

## **PROSPECTO DEFINITIVO**

Los valores mencionados en el presente Suplemento Definitivo han sido registrados en el Registro Nacional de Valores que lleva la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, los cuales no podrán ser ofrecidos ni vendidos fuera de los Estados Unidos Mexicanos a menos que sea permitido por las leyes de otros países.

## ***DEFINITIVE PROSPECTUS***

*These securities have been registered with the securities section of the National Registry of Securities (Registro Nacional de Valores) maintained by the National Banking and Securities Commission (Comisión Nacional Bancaria y de Valores). They cannot be offered or sold outside the United Mexican States unless it is permitted by the laws of other countries.*



**PROGRAMA DE CERTIFICADOS BURSÁTILES DE ALSEA, S.A.B. DE C.V.**

**MONTO TOTAL AUTORIZADO:**

**\$700'000,000.00 M.N.**

**(SETECIENTOS MILLONES DE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) O SU EQUIVALENTE EN UNIDADES DE INVERSIÓN**

Cada emisión de Certificados Bursátiles que se realice al amparo del presente Programa contará con características propias e independientes. El monto total de la emisión, el valor nominal, la fecha de emisión y liquidación, el plazo, la fecha de vencimiento, la tasa de interés aplicable (y la forma de calcularla) y la periodicidad de pago de interés, entre otras características de los Certificados Bursátiles de cada emisión, serán determinadas por ALSEA, S.A.B. de C.V. (la “Emisora” o la “Compañía”, indistintamente) conjuntamente con el o los intermediarios colocadores respectivos al momento de dicha emisión y se darán a conocer al momento de cada emisión en el Suplemento correspondiente (según dicho término se define más adelante). Los Certificados Bursátiles se denominarán en Pesos, Moneda Nacional, o en Unidades de Inversión, según se señale en el Título, en el Aviso de Oferta Pública (según se define más adelante) y en el Suplemento respectivos. Podrán realizarse una o varias emisiones de Certificados Bursátiles al amparo del Programa, siempre y cuando el saldo insoluto de principal de los Certificados Bursátiles en circulación no exceda el monto total autorizado del Programa y se cumpla con los requisitos que para tales efectos se establecen en este Prospecto.

<b>Denominación Social de la Emisora:</b>	Alsea, S.A.B. de C.V.
<b>Clave de Pizarra:</b>	ALSEA, con numeración progresiva para cada emisión.
<b>Tipo de Valor:</b>	Certificados Bursátiles.
<b>Monto Total Autorizado del Programa:</b>	\$700'000,000.00 M.N. (Setecientos Millones de Pesos 00/100 Moneda Nacional) o su equivalente en Unidades de Inversión (“UDIs”).
<b>Vigencia del Programa:</b>	5 (cinco) años a partir de la fecha de autorización de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.
<b>Valor Nominal de los Certificados Bursátiles:</b>	El valor nominal de los Certificados Bursátiles será determinado para cada Emisión en el Título, en el Aviso de Oferta Pública y en el Suplemento correspondiente, en el entendido de que será un múltiplo de \$100.00 M.N. (Cien Pesos 00/100 Moneda Nacional) o 100 (Cien) UDIs.
<b>Denominación:</b>	Los Certificados Bursátiles podrán denominarse en Pesos o en UDIs según se señale en el Título, en el Aviso de Oferta Pública y en el Suplemento correspondiente.
<b>Plazo:</b>	Cada emisión de Certificados Bursátiles al amparo del Programa podrá tener un plazo de 1 (un) año hasta 7 (siete) años contados a partir de la fecha de su emisión.
<b>Fecha de Emisión y Liquidación:</b>	La fecha de emisión y liquidación de los Certificados Bursátiles serán determinadas para cada emisión de Certificados Bursátiles al amparo del Programa, según se señale en el Título, en el Aviso de Oferta Pública, y en el Suplemento correspondiente, siempre y cuando ninguna fecha de emisión exceda de la vigencia del Programa.
<b>Tasa de Interés:</b>	Los Certificados Bursátiles podrán devengar intereses desde la fecha de su emisión y en tanto no sean amortizados en su totalidad. La tasa a la que devenguen intereses los Certificados Bursátiles podrá ser fija o variable, y el mecanismo para su determinación y cálculo (incluyendo el primer pago de intereses) se fijará para cada emisión y se indicará en el Título, en el Aviso de Oferta Pública y en el Suplemento correspondiente.
<b>Tasa de Intereses Moratorios:</b>	En caso de incumplimiento en el pago de principal e intereses, los Certificados Bursátiles podrán devengar intereses moratorios, a una tasa que se determinará para cada emisión y se indicará en el Título, en el Aviso de Oferta Pública y en el Suplemento correspondiente.
<b>Periodicidad en el Pago de Intereses:</b>	Los intereses devengados por los Certificados Bursátiles serán pagados con la periodicidad y en los términos que se establezcan para cada emisión y se establezcan en el Título, en el Aviso de Oferta Pública y en el Suplemento correspondiente.
<b>Amortización del Principal:</b>	Los términos y condiciones para la amortización de principal de los Certificados

	Bursátiles se establecerán en el Título, en el Aviso de Oferta Pública y en el Suplemento correspondiente.
<b>Amortización Anticipada:</b>	Los Certificados Bursátiles podrán contener disposiciones relativas a su Amortización Anticipada, según se señale en el Título, en el Aviso de Oferta Pública y en el Suplemento correspondiente.
<b>Vencimiento Anticipado:</b>	Los Certificados Bursátiles podrán contener disposiciones relativas a su vencimiento anticipado, según se señale en el Título, en el Aviso de Oferta Pública y en el Suplemento correspondientes.
<b>Lugar y Forma de Pago de Principal e Intereses:</b>	El principal y los intereses ordinarios devengados respecto de los Certificados Bursátiles se pagarán en el domicilio del S.D. Ineval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V., ubicado en Paseo de la Reforma No. 255, Piso 3, Colonia Cuauhtémoc, C.P. 06500, México, Distrito Federal. Los pagos se efectuarán mediante transferencia electrónica de conformidad con el procedimiento establecido en el Título y en el Suplemento correspondientes. En el caso de los intereses moratorios, los mismos serán pagaderos en las oficinas del Representante Común ubicadas en la calle de Hamburgo no. 206, Primer Piso, Col. Juárez, C.P. 06600 México, Distrito Federal, en la misma moneda que la suma del principal.
<b>Garantía:</b>	Los Certificados Bursátiles que se emitan al amparo del Programa no tendrán garantía específica; es decir, serán quirografarios.
<b>Calificación(es):</b>	Se determinará para cada emisión al amparo del Programa, de acuerdo a sus características.
<b>Depositario:</b>	S.D. Ineval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V.
<b>Posibles Adquirentes:</b>	Personas físicas o morales nacionales o extranjeras cuando su régimen de inversión lo prevea expresamente.
<b>Régimen Fiscal</b>	La presente sección es una breve descripción del régimen fiscal aplicable en México para la adquisición, propiedad y enajenación de instrumentos de deuda, como los Certificados Bursátiles, por parte de personas físicas y morales residentes y no residentes en México. El régimen fiscal vigente podrá ser modificado en el transcurso de la vigencia de los Certificados Bursátiles. La tasa de retención aplicable respecto a los intereses pagados se encuentra sujeta a: (i) Personas físicas y personas morales residentes en México: la retención aplicable respecto a los intereses pagados sobre los Certificados Bursátiles se fundamenta en los artículos 58 y 160 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente y la tasa de retención en el artículo 22 de la Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2009, es decir, a la tasa del 0.85% anual sobre el monto del capital que de lugar al pago de intereses; (ii) Persona y entidades exentas residentes en México: Dentro de las disposiciones fiscales se establecen algunas exenciones para la retención del Impuesto Sobre la Renta, por ejemplo: (a) personas morales autorizadas para recibir donativos deducibles, reguladas por el Título III de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente; (b) la Federación, los Estados, el Distrito Federal, o los Municipios; etc. Se recomienda que cada caso sea analizado por el inversionista para determinar si está considerado dentro de los casos de exención establecidos por las disposiciones fiscales vigentes; (iii) Para personas físicas y morales residentes en el extranjero: se estará a lo establecido en los artículos 179 y 195 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente y dependerá del beneficiario efectivo de los intereses; y (iv) Fondos de pensiones y jubilaciones constituidos en el extranjero: se estará a lo establecido en el artículo 179 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente y dependerá del beneficiario efectivo de los intereses. Recomendamos a todos nuestros inversionistas consultar en forma independiente a sus asesores fiscales respecto a las disposiciones fiscales vigentes aplicables a la adquisición, propiedad y enajenación de instrumentos de deuda antes de realizar cualquier inversión en Certificados Bursátiles.
<b>Representante Común de los Tenedores:</b>	Se determinará para cada emisión.
<b>Obligaciones de la Emisora:</b>	Los Certificados Bursátiles podrán prever obligaciones de hacer, de no hacer y de dar a cargo de la Emisora, según se señale en el Título y en el Suplemento correspondiente.
<b>Aumento en el número de Certificados Bursátiles:</b>	La Emisora tendrá el derecho de emitir y ofrecer públicamente Certificados Bursátiles adicionales a los Certificados Bursátiles emitidos originalmente al amparo de una Emisión. Dichos Certificados Bursátiles adicionales tendrán las mismas características que los Certificados Bursátiles originales de la emisión correspondiente y se considerarán parte de la misma Emisión. La Emisora no requerirá de autorización de los Tenedores de los Certificados Bursátiles

originalmente emitidos para realizar la emisión de los Certificados Bursátiles adicionales.

**Cupones segregables:**

El Título correspondiente a cualquier Emisión realizada al amparo del Programa, si así lo decide la Emisora, podrá contar con cupones segregables que podrán negociarse por separado, y sus características se describirán en el Título y Suplemento respectivo.

**INTERMEDIARIO COLOCADOR**



Actinver Casa de Bolsa, S.A. de C.V.

o quienes determine la Emisora y se señalen en el Suplemento correspondiente a cada emisión.

Los Certificados Bursátiles objeto del Programa fueron autorizados por la CNBV, se encuentran inscritos con el número 2608-4.15-2009-001 en el Registro Nacional de Valores y son objeto de cotización y listado en el listado correspondiente de la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V. La inscripción en el Registro Nacional de Valores no implica certificación sobre la bondad de los valores, la solvencia de la Emisora, o sobre la exactitud o veracidad de la información contenida en este Prospecto, ni convalida los actos que, en su caso, hubieren sido realizados en contravención de las leyes.

El presente Prospecto se encuentra disponible con el Intermediario Colocador y en las páginas de Internet: <http://www.bmv.com.mx>, <http://www.cnbv.gob.mx> y <http://www.alsea.com.mx>.

México, D.F., a 16 de diciembre de 2009.

Autorización de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores para la publicación No. 153/79236/2009, de fecha 27 de noviembre de 2009.

## ÍNDICE Y TABLA DE REFERENCIAS AL REPORTE ANUAL

Índice del Prospecto	Página del Prospecto	Índice del Reporte Anual 2008 presentado ante la CNBV y la BMV el 30 de junio de 2009 y reenviado a la CNBV, la BMV y al público inversionista el 25 de noviembre de 2009
<b>I. INFORMACIÓN GENERAL.</b>		
1. Glosario de Términos y Definiciones.	Página 1	
2. Resumen Ejecutivo.	Página 3	Sección 1. Inciso b). Resumen Ejecutivo. Pág. 8.
3. Factores de Riesgo.	Página 3	Sección 1. Inciso c). Factores de Riesgo. Pág. 9.
4. Otros Valores.	Página 3	Sección 1. Inciso d). Otros Valores. Pág. 19.
5. Documentos de Carácter Público.	Página 3	Sección 1. Inciso g). Documentos de Carácter Público. Pág. 20.
<b>II. EL PROGRAMA.</b>		
1. Características de los Valores	Página 5	
1.1. Descripción del Programa.	Página 5	
1.2. Monto Total Autorizado del Programa.	Página 5	
1.3. Vigencia del Programa.	Página 5	
1.4. Monto por Emisión.	Página 5	
1.5. Plazo	Página 5	
1.6. Fecha de Emisión y Liquidación.	Página 5	
1.7. Tasa de Interés.	Página 5	
1.8. Tasa de Intereses Moratorios	Página 6	
1.9. Periodicidad en el Pago de Intereses	Página 6	
1.10. Garantía	Página 6	
1.11. Valor Nominal	Página 6	
1.12. Denominación	Página 6	
1.13. Amortización del Principal	Página 6	
1.14. Amortización Anticipada	Página 6	
1.15. Vencimiento Anticipado	Página 6	
1.16. Obligaciones de la Emisora	Página 6	
1.17. Lugar y Forma de Pago de Principal el Intereses.	Página 6	
1.18. Inscripción, Listado, y Clave de Pizarra de los Valores.	Página 7	
1.19. Depositario.	Página 7	
1.20. Posibles Adquirentes.	Página 7	
1.21. Intermediarios Colocadores.	Página 7	
1.22. Autorización Corporativa del Programa.	Página 7	
1.23. Representante Común.	Página 7	
1.24. Autorización de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.	Página 7	
1.25. Legislación.	Página 7	
1.26. Régimen Fiscal.	Página 7	
1.27. Suplementos.	Página 8	
1.28. Título de Certificados Bursátiles.	Página 8	
1.29. Certificados Bursátiles Adicionales.	Página 8	
1.30. Cupones Segregables.	Página 9	
1.31. Calificaciones.	Página 9	
1.32. Identificación de la fuente de los recursos necesarios para hacer frente a las obligaciones de pago de los títulos.	Página 9	

Índice del Prospecto	Página del Prospecto	Índice del Reporte Anual 2008 presentado ante la CNBV y la BMV el 30 de junio de 2009 y reenviado a la CNBV, la BMV y al público inversionista el 25 de noviembre de 2009
2. Destino de los Fondos	Página 10	
3. Plan de Distribución	Página 11	
4. Gastos Relacionados con el Programa	Página 12	
5. Estructura de capital después de cada Emisión de Certificados Bursátiles	Página 13	
6. Funciones del Representante Común	Página 14	
7. Asambleas de Tenedores de Certificados Bursátiles	Página 16	
8. Nombres de personas con participación relevante en el Programa	Página 18	
<b>III. LA COMPAÑÍA</b>		
1. Historia y Desarrollo de la Compañía	Página 19	Sección 2. Inciso a). Historia y Desarrollo de la Emisora. Pág. 21.
2. Descripción del Negocio	Página 19	Sección 2. Inciso b). Descripción del Negocio. Pág. 29.
2.1. Actividad Principal	Página 19	
2.2. Canales de Distribución	Página 26	Sección 2. Inciso b), punto ii). Canales de Distribución. Pág. 38.
2.3. Patentes, Licencias, Marcas y Otros Contratos	Página 26	
2.4. Principales Clientes	Página 34	Sección 2. Inciso b), punto iv). Principales Clientes. Pág. 49.
2.5. Legislación Aplicable y Situación Tributaria	Página 34	Sección 2. Inciso b), punto v). Legislación Aplicable y Situación Tributaria. Pág. 49.
2.6. Recursos Humanos	Página 34	Sección 2. Inciso b), punto vi). Recursos Humanos. Pág. 50.
2.7. Desempeño Ambiental	Página 34	Sección 2. Inciso b), punto vii). Desempeño Ambiental y Sanitario. Pág. 51.
2.8. Información del Mercado	Página 34	Sección 2. Inciso b), punto viii). Información del Mercado. Pág. 52.
2.9. Estructura Corporativa	Página 35	
2.10. Descripción de los Principales Activos	Página 35	
2.11. Procesos Judiciales, Administrativos o Arbitrales	Página 39	Sección 2. Inciso b), punto xi). Procesos Judiciales, Administrativos o Arbitrales. Pág. 69.
<b>IV. INFORMACIÓN FINANCIERA</b>		
1. Información Financiera Consolidada Seleccionada.	Página 40	Sección 3. Inciso a). Información Financiera Seleccionada. Pág. 73.
2. Información Financiera por Línea de Negocio, Zona Geográfica y Ventas de Exportación.	Página 40	Sección 3. Inciso b). Información Financiera por Línea de Negocio, Zona Geográfica y Ventas de Exportación. Pág. 76.
3. Informe de Créditos Relevantes	Página 40	Sección 3. Inciso c). Informe de Créditos Relevantes. Pág. 77.
4. Comentarios y Análisis de la Administración sobre los Resultados de Operación y Situación Financiera de la Compañía.	Página 40	Sección 3. Inciso d). Comentarios y Análisis de la Administración sobre los Resultados de Operación y Situación Financiera de la Emisora. Pág. 77.
4.1. Resultados de Operación	Página 40	Sección 3. Inciso d), punto i). Resultados de la Operación. Pág. 77.
4.2. Situación Financiera, Liquidez y Recursos de Capital	Página 40	Sección 3. Inciso d), punto ii). Situación Financiera, Liquidez y Recursos de Capital. Pág. 90.

Índice del Prospecto	Página del Prospecto	Índice del Reporte Anual 2008 presentado ante la CNBV y la BMV el 30 de junio de 2009 y reenviado a la CNBV, la BMV y al público inversionista el 25 de noviembre de 2009
4.3. Control Interno	Página 40	Sección 3. Inciso d), punto iii). Control Interno. Pág. 94.
5. Estimaciones, Provisiones o Reservas Contables Críticas	Página 40	Sección 3. Inciso e). Estimaciones, Provisiones o Reservas Contables Críticas. Pág. 94.
V. ADMINISTRACIÓN		
1. Auditores Externos.	Página 41	Sección 4. Inciso a). Auditores Externos. Pág. 96.
2. Operaciones con Personas Relacionadas y Conflicto de Intereses	Página 41	Sección 4. Inciso b). Operaciones con Personas Relacionadas y Conflicto de Intereses. Pág. 96.
3. Administradores y Accionistas	Página 41	Sección 4. Inciso c). Administradores y Accionistas. Pág. 96.
4. Estatutos Sociales y Otros Convenios	Página 41	Sección 4. Inciso d). Estatutos Sociales y Otros Convenios. Pág. 105
VI. ACONTECIMIENTOS RECIENTES		
VI. PERSONAS RESPONSABLES		
	Página 45	Sección 6. Personas Responsables. Pág. 114
VIII. ANEXOS		
Estados Financieros Consolidados Auditados al 31 de diciembre de 2008, 2007 y 2006. Opinión Legal.		

El Reporte Anual se encuentra disponible en las páginas de Internet: <http://www.bmv.com.mx> y <http://www.alsea.com.mx>.

**Ningún intermediario, apoderado para celebrar operaciones con el público, o cualquier otra persona, ha sido autorizada para proporcionar información o hacer cualquier declaración que no esté contenida en este documento. Como consecuencia de lo anterior, cualquier información o declaración que no esté contenida en este documento deberá entenderse como no autorizada por la Compañía, ni por Actinver Casa de Bolsa, S.A. de C.V.**

## I. INFORMACIÓN GENERAL.

### 1 GLOSARIO DE TÉRMINOS Y DEFINICIONES

A menos que el contexto indique lo contrario, todas las referencias a los siguientes términos tienen el significado que se les atribuye a continuación, tanto en su forma singular como plural:

<b>TÉRMINOS</b>	<b>DEFINICIONES</b>
“Aviso de Oferta”	Significa el aviso de oferta que se publique en relación con cada emisión de Certificados Bursátiles realizada al amparo del Programa.
“Asamblea General de Tenedores”	Significa la Asamblea General de los Tenedores de los Certificados Bursátiles correspondientes a cada emisión al amparo del Programa.
“Auditores Externos”	Significa KPMG CARDENAS DOSAL, S.C.
“BMV”	Significa la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V.
“Certificados Bursátiles”	Significa los Certificados Bursátiles que se emitan al amparo del Programa.
“Certificados Bursátiles Adicionales”	Tiene el significado que se atribuye a dicho término en la Sección II, “El Programa - Características de los Valores”, inciso 1.29.
“Certificados Bursátiles Originales”	Tiene el significado que se atribuye a dicho término en la Sección II, “El Programa - Características de los Valores”, inciso 1.29.
“CNBV”.	Significa la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.
“Compañía”, “Emisora” o “Alsea”	Significa Alsea, S.A.B. de C.V.
“Día Hábil”	Significa cualquier día que no sea sábado o domingo y en el cual las instituciones de crédito del país estén abiertas para celebrar operaciones con el público, de acuerdo con el calendario que al efecto publica la CNBV.
“Disposiciones de Emisoras”	Significa las Disposiciones de Carácter General Aplicables a las Emisoras de Valores y a Otros Participantes del Mercado de Valores, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 19 de marzo de 2003 y modificadas conforme a las resoluciones publicadas en el mismo Diario Oficial de la Federación los días 7 de octubre de 2003, 6 de septiembre de 2004, 22 de septiembre de 2006, 19 de septiembre de 2008, el 27 de enero de 2009 y 22 de julio de 2009.
“Indeval”	Significa la S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V.
“Intermediario Colocador”	Significa Actinver Casa de Bolsa, S.A. de C.V.
“LGTOC”	Significa la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.
“LMV”	Significa la Ley del Mercado de Valores.
“Monto de la Oferta”	Tiene el significado que se atribuye a dicho término en la

TÉRMINOS	DEFINICIONES
	portada del presente Prospecto.
“México”	Significa los Estados Unidos Mexicanos.
“Operadora de Franquicias Alsea” o “OFA”	Operadora de Franquicias Alsea, S.A. de C.V. (anteriormente denominada Operadora Dopitam, S.A. de C.V.)
“Operadora DP”	Operadora DP de México, S.A. de C.V.
“Peso”, “pesos”, “\$” o “M.N.”	Significa la moneda de curso legal en México.
“Programa”	Significa el programa de emisión y colocación de Certificados Bursátiles por un monto de hasta \$700'000,000.00 M.N. (Setecientos Millones de Pesos 00/100 Moneda Nacional) o su equivalente en Unidades de Inversión, con una vigencia de hasta 5 (cinco) años, autorizado por la CNBV mediante oficio No. 153/79236/2009 de fecha 27 de noviembre de 2009.
“Prospecto”	Significa el presente Prospecto de Colocación.
“Reporte Anual”	Significa el reporte anual de la Emisora correspondiente al ejercicio concluido el 31 de diciembre de 2008 presentado a la CNBV con fecha 30 de junio de 2009 y reenviado a la CNBV, la BMV y al público inversionista el 25 de noviembre de 2009.
“RNV”	Significa el Registro Nacional de Valores que mantiene la CNBV.
“Suplemento”	Significa cualquier suplemento al presente Prospecto de Colocación que se prepare en relación y que contenga las características correspondientes a una emisión de Certificados Bursátiles al amparo del Programa.
“Tenedores”	Significa cualquier persona que sea propietaria de los Certificados Bursátiles emitidos al amparo del presente Programa.
“Título”	Significa el título de crédito que documente cada una de las emisiones de los Certificados Bursátiles colocadas al amparo del presente Programa.
“UDIs”	Significa Unidades de Inversión.

## **2. RESUMEN EJECUTIVO**

La información correspondiente a esta sección del Prospecto se incorpora por referencia del Reporte Anual.

## **3. FACTORES DE RIESGO**

La información correspondiente a esta sección del Prospecto se incorpora por referencia del Reporte Anual.

En adición a los factores de riesgo que se describen en el Reporte Anual, al evaluar la posible adquisición de los Certificados Bursátiles, los inversionistas deben analizar y evaluar cuidadosamente toda la información contenida en el presente Prospecto, en los Avisos de Oferta Pública y los Suplementos correspondientes, así como los siguientes factores de riesgo. Los riesgos e incertidumbres que se describen a continuación no son los únicos que pueden afectar a los Certificados Bursátiles. Existen otros riesgos e incertidumbres que se desconocen o que actualmente se consideran no son significativos y que podrían tener un efecto adverso sobre los Certificados Bursátiles. En el supuesto de que llegue a materializarse cualquiera de dichos riesgos, el pago a los Tenedores de las cantidades adeudadas bajo los Certificados Bursátiles podría verse afectado en forma adversa.

### **Factores de Riesgo relacionados con los Certificados Bursátiles**

#### *Cambios en el régimen fiscal*

Alsea no puede garantizar que el régimen fiscal aplicable a los instrumentos de deuda a emitirse no sufrirá modificaciones en el futuro que pudieren afectar el tratamiento aplicable a los intereses generados por dichos instrumentos, a las operaciones que se realicen con los mismos, a los propios Tenedores o la Emisora.

#### *Prelación en caso de concurso mercantil y quiebra*

Las obligaciones al amparo de los instrumentos de deuda a emitirse son quirografarias. En cuanto a su preferencia de pago, los Certificados Bursátiles serán considerados en igualdad de circunstancias con todas las demás obligaciones quirografarias a cargo de la Compañía. Conforme a la legislación mexicana, en caso de declaración de concurso mercantil, los créditos a favor de los trabajadores, algunos créditos fiscales y las obligaciones con garantía específica tendrán preferencia sobre cualquier otra obligación de Alsea, incluyendo las obligaciones de pago respecto de los Certificados Bursátiles.

#### *Mercado limitado para los Certificados Bursátiles*

Actualmente existe un mercado secundario limitado con respecto a los Certificados Bursátiles. El precio al cual se negocien los mismos puede estar sujeto a varios factores, tales como el nivel de la tasa de interés en general, las condiciones del mercado de instrumentos similares, las condiciones macroeconómicas, la situación financiera en México y la situación financiera de la Emisora. En caso de que dicho mercado secundario no se desarrolle, la liquidez de los Certificados Bursátiles puede verse afectada negativamente.

#### *Riesgos de Reinversión*

La Emisora y el Intermediario Colocador, no aseguran que en el supuesto de que ocurra una causa de vencimiento anticipado según se establezca en cada Suplemento respecto de las emisiones que se realicen al amparo del Programa, los Tenedores de los Certificados Bursátiles podrán adquirir un instrumento que contenga características similares a los de dichos títulos.

## **4. OTROS VALORES.**

La información correspondiente a este apartado del Prospecto se incorpora por referencia del Reporte Anual.

## **5. DOCUMENTOS DE CARÁCTER PÚBLICO.**

Este Prospecto, la información de la Compañía y demás documentos relacionados con el Programa pueden ser consultados en las oficinas de la Compañía o en su página de Internet <http://www.alsea.com.mx>, así como en las páginas de Internet de la CNBV <http://www.cnbv.gob.mx> y la BMV <http://www.bmv.com.mx>.

A solicitud de cualquier actual o potencial inversionista, se proporcionará copia de los documentos mencionados en el párrafo anterior mediante escrito dirigido al Lic. Diego Gaxiola Cuevas, en sus oficinas ubicadas en Av. Paseo de la Reforma No.222,

3er piso, Col. Juárez, 06600, México D.F. o al teléfono (55) 5241-7100, o a la dirección de correo electrónico: [dgaxiola@alsea.com.mx](mailto:dgaxiola@alsea.com.mx).

La página de Internet de la Compañía es <http://www.alsea.com.mx>. La información sobre la Compañía contenida en su página de Internet no es parte ni objeto de este Prospecto, ni de ningún otro documento utilizado por la Compañía en relación con cualquier oferta pública o privada de valores.

## **II. EL PROGRAMA.**

### **1. CARACTERÍSTICAS DE LOS VALORES.**

#### **1.1. Descripción del Programa**

El Programa de Certificados Bursátiles a que se refiere este Prospecto ha sido diseñado bajo un esquema en el que podrán coexistir una o varias emisiones con características de colocación distintas para cada una de ellas. El monto total de la emisión, el valor nominal, la fecha de emisión y liquidación, el plazo, la fecha de vencimiento, la tasa de interés aplicable (y la forma de calcularla) y la periodicidad de pago de interés, entre otras características de los Certificados Bursátiles de cada emisión, serán acordadas por la Emisora con el intermediario colocador o los intermediarios colocadores respectivos al momento de dicha emisión y se darán a conocer al momento de cada emisión a través del Aviso de Oferta Pública y el Suplemento respectivo.

Los Certificados Bursátiles se denominarán en Pesos, o en Unidades de Inversión, al momento de cada emisión que se realice al amparo del Programa, según se señale en el Título, Aviso de Oferta Pública, y en el Suplemento respectivo, según sea el caso.

Podrán realizarse una o varias emisiones de Certificados Bursátiles al amparo del Programa siempre y cuando el saldo insoluto del principal de los Certificados Bursátiles en circulación no exceda el Monto Total Autorizado del Programa.

Una vez transcurrido 1 (un) año a partir de la fecha de autorización del Programa por parte de la CNBV, el Prospecto correspondiente deberá actualizarse, incorporando la calificación correspondiente, así como una nueva opinión legal independiente, antes de llevar a cabo emisiones de Certificados Bursátiles al amparo del mismo.

#### **1.2. Monto Total Autorizado del Programa.**

La CNBV autorizó a la Emisora el Programa de Certificados Bursátiles por un monto de hasta \$700'000,000.00 M.N. (Setecientos Millones de Pesos 00/100 Moneda Nacional) o su equivalente en UDIS. Durante la vigencia del Programa podrán realizarse tantas emisiones según lo determine la Emisora, siempre y cuando el saldo total del principal de los Certificados Bursátiles en circulación no exceda del Monto Total Autorizado del Programa.

#### **1.3. Vigencia del Programa.**

5 (cinco) años contados a partir de la fecha de autorización de la CNBV.

#### **1.4. Monto por Emisión.**

El monto de cada Emisión de Certificados Bursátiles será determinado individualmente y se establecerá en el Título, en el Aviso de Oferta Pública y en el Suplemento correspondiente, y dependerá de las condiciones del mercado prevalecientes en el momento de colocación de los mismos.

#### **1.5. Plazo.**

Cada emisión de Certificados Bursátiles al amparo del Programa podrá emitirse a un plazo mínimo de 1 (un) año y un plazo máximo de 7 (siete) años.

#### **1.6. Fecha de Emisión y Liquidación.**

La fecha de emisión y liquidación de los Certificados Bursátiles serán determinadas para cada emisión de Certificados Bursátiles realizada al amparo del Programa, según se señale en el Título, en el Aviso de Oferta Pública y en el Suplemento correspondiente.

#### **1.7. Tasa de Interés.**

Los Certificados Bursátiles podrán devengar intereses ordinarios desde la fecha de su emisión y en tanto no sean amortizados en su totalidad. La tasa a la que devenguen intereses los Certificados Bursátiles podrán ser fija o variable, y el mecanismo para su determinación y cálculo (incluyendo el primer pago de intereses) se fijarán para cada emisión y se indicará en el Título, en el Aviso de Oferta Pública y en el Suplemento correspondiente.

### **1.8. Tasa de Intereses Moratorios.**

Los Certificados Bursátiles podrán devengar intereses moratorios en caso de mora en el pago de principal e intereses; los intereses moratorios se fijarán para cada emisión y se indicará en el Título, en el Aviso de Oferta Pública y en el Suplemento correspondiente.

### **1.9. Periodicidad en el Pago de Intereses.**

Los intereses devengados al amparo de los Certificados Bursátiles serán pagados con la periodicidad que se establezca para cada emisión y que se establecerá en el Título, en el Aviso de Oferta Pública y en el Suplemento correspondiente.

### **1.10. Garantía.**

Las emisiones de Certificados Bursátiles que se realicen al amparo del Programa no tendrán garantía específica, es decir, serán quirografarios.

### **1.11. Valor Nominal.**

El valor nominal de los Certificados Bursátiles será determinado para cada emisión en el Título, el Aviso de Oferta Pública y en el Suplemento correspondiente, en el entendido que será un múltiplo de \$100.00 M.N. (Cien Pesos 00/100 Moneda Nacional) o de 100 (cien) UDIS.

### **1.12. Denominación.**

Los Certificados Bursátiles podrán denominarse en Pesos o en UDIS según se señale en el Título, en el Aviso de Oferta Pública y en el Suplemento correspondiente.

### **1.13. Amortización del Principal.**

La forma de amortización para cada Emisión de Certificados Bursátiles se establecerá en el Título, en el Aviso de Oferta Pública y en el Suplemento correspondiente a cada emisión. Las emisiones podrán prever la amortización de principal al vencimiento, o varias amortizaciones periódicas, según se establezca en la documentación que las ampare.

### **1.14. Amortización Anticipada.**

Los Certificados Bursátiles podrán contener disposiciones relativas a su amortización anticipada, según se señale en el Título, en el Aviso de Oferta Pública y en el Suplemento correspondiente y se efectuará contra entrega del propio Certificado Bursátil en la fecha de su vencimiento.

### **1.15. Vencimiento Anticipado.**

Los Certificados Bursátiles podrán contener disposiciones relativas a su vencimiento anticipado según se señale en el Título, en el Aviso de Oferta Pública y en el Suplemento correspondiente.

### **1.16. Obligaciones de la Emisora.**

Los Certificados Bursátiles podrán prever obligaciones de dar, hacer y de no hacer de la Emisora, según se señale en el Título y en el Suplemento correspondiente.

### **1.17. Lugar y Forma de Pago de Principal e Intereses.**

El principal y los intereses ordinarios devengados respecto de los Certificados Bursátiles se pagarán en el domicilio de Indeval ubicado en Paseo de la Reforma No. 255, Piso 3, Colonia Cuauhtémoc, C.P. 06500 México, Distrito Federal. Los pagos se efectuarán mediante transferencia electrónica de conformidad con el procedimiento establecido en el Título y en el Suplemento correspondiente. En el caso de los intereses moratorios, los mismos serán pagaderos en las oficinas del Representante Común ubicadas en la calle de Hamburgo no. 206, Primer Piso, Col. Juárez, C.P. 06600 México, Distrito Federal, en la misma moneda que la suma del principal.

### **1.18. Inscripción, Listado y Clave de Pizarra de los Valores.**

Los valores que se emitan al amparo del Programa de Certificados Bursátiles se encuentran inscritos en el RNV y listados en el listado de la BMV. La clave de pizarra de cada emisión del Programa estará integrada por la clave de pizarra de la Emisora (ALSEA) y los dígitos que identifiquen el Programa, el año y el número de la emisión. El Título, el Aviso de Oferta Pública y el Suplemento correspondiente a cada emisión establecerán la clave de pizarra respectiva.

### **1.19. Depositario.**

Los títulos y los cupones que, en su caso, se acompañen a los mismos, que amparen cada una de las emisiones de los Certificados Bursátiles al amparo de este Programa se mantendrán en depósito en el Indeval para los efectos del artículo 282 de la LMV.

### **1.20. Posibles Adquirentes.**

Personas físicas o morales nacionales o extranjeras cuando su régimen de inversión lo prevea expresamente.

### **1.21. Intermediarios Colocadores.**

Se determinará para cada emisión.

### **1.22. Autorización Corporativa del Programa.**

Mediante acuerdo adoptado en la sesión del Consejo de Administración de la Emisora celebrada con fecha 21 de octubre de 2009 se aprobó, con la opinión favorable del Comité de Auditoría y del Comité de Prácticas Societarias, el Programa y la consecuente emisión de los Certificados Bursátiles en México.

### **1.23. Representante Común.**

El Representante Común de los Tenedores se determinará para cada emisión.

### **1.24. Autorización de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.**

Mediante oficio No. 153/79236/2009 de fecha 27 de noviembre de 2009, la CNBV autorizó la inscripción preventiva de los Certificados Bursátiles que serán emitidos al amparo de este Programa en el RNV.

La inscripción en el RNV no implica certificación sobre la bondad de los valores, la solvencia de la Emisora o sobre la exactitud o veracidad de la información contenida en el presente Prospecto, ni convalida los actos que, en su caso, hubieran sido realizados en contravención de las leyes.

### **1.25. Legislación.**

Los Certificados Bursátiles que se emitan al amparo de este Programa se registrarán por e interpretarán conforme a la legislación mexicana correspondiente.

### **1.26. Régimen Fiscal.**

La presente sección es una breve descripción del régimen fiscal aplicable en México para la adquisición, propiedad y enajenación de instrumentos de deuda, como los Certificados Bursátiles, por parte de personas físicas y morales residentes y no residentes en México. El régimen fiscal vigente podrá ser modificado en el transcurso de la vigencia de los Certificados Bursátiles. La tasa de retención aplicable respecto a los intereses pagados se encuentra sujeta a: (i) Personas físicas y personas morales residentes en México: la retención aplicable respecto a los intereses pagados sobre los Certificados Bursátiles se fundamenta en los artículos 58 y 160 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente y la tasa de retención en el artículo 22 de la Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2009, es decir, a la tasa del 0.85% anual sobre el monto del capital que de lugar al pago de intereses; (ii) Persona y entidades exentas residentes en México: Dentro de las disposiciones fiscales se establecen algunas exenciones para la retención del Impuesto Sobre la Renta, por ejemplo: (a) personas morales autorizadas para recibir donativos deducibles, reguladas por el título III de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente; (b) la Federación, los Estados, el Distrito Federal, o los Municipios; etc. Se recomienda que cada caso sea analizado por el inversionista para determinar si está considerado dentro de los casos de exención establecidos por las disposiciones fiscales vigentes; (iii) Para

personas físicas y morales residentes en el extranjero: se estará a lo establecido en los artículos 179 y 195 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente y dependerá del beneficiario efectivo de los intereses; y (iv) Fondos de pensiones y jubilaciones constituidos en el extranjero: se estará a lo establecido en el artículo 179 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente y dependerá del beneficiario efectivo de los intereses. Recomendamos a todos nuestros inversionistas consultar en forma independiente a sus asesores fiscales respecto a las disposiciones fiscales vigentes aplicables a la adquisición, propiedad y enajenación de instrumentos de deuda antes de realizar cualquier inversión en Certificados Bursátiles.

### **1.27. Suplementos.**

Las emisiones de Certificados Bursátiles, el monto total de la emisión, el valor nominal, la fecha de emisión y liquidación, el plazo, la fecha de vencimiento, la tasa de interés aplicable y el procedimiento para su cálculo, la periodicidad del pago de intereses, entre otras características de los Certificados Bursátiles de cada emisión, serán acordados por la Emisora con el intermediario colocador respectivo y serán dados a conocer al momento de dicha emisión mediante el suplemento respectivo.

### **1.28. Título de Certificados Bursátiles.**

Una copia del Título que documente cada emisión de Certificados Bursátiles al amparo del Programa será incluido en el Suplemento correspondiente.

### **1.29. Certificados Bursátiles Adicionales.**

Sujeto a las condiciones del mercado, la Emisora tendrá el derecho de emitir y ofrecer públicamente Certificados Bursátiles adicionales (los “Certificados Bursátiles Adicionales”) a los Certificados Bursátiles emitidos originalmente al amparo de cualquiera de la Emisiones que la Emisora realice (los “Certificados Bursátiles Originales”). Los Certificados Bursátiles Adicionales: (i) se considerarán que forman partes de la Emisión de los Certificados Bursátiles Originales (por lo cual, entre otras cosas, tendrán la misma clave de pizarra asignadas por la BMV) y (ii) tendrán los mismos términos y condiciones que los Certificados Bursátiles Originales (incluyendo, sin limitación, fecha de vencimiento, tasa de interés, valor nominal de cada Certificado Bursátil, obligaciones y causas de vencimiento anticipado, en su caso). Los Certificados Bursátiles Adicionales devengarán intereses a la tasa aplicable a los Certificados Bursátiles Originales.

En virtud de la adquisición de Certificados Bursátiles Originales, se entenderá que los Tenedores han consentido que la Emisora emita Certificados Bursátiles Adicionales, por lo que la emisión y oferta pública de los Certificados Bursátiles Adicionales no requerirá la autorización de los Tenedores de los Certificados Bursátiles Originales. La Emisión de Certificados Bursátiles Adicionales se sujetará a lo siguiente:

- (a) La Emisora podrá emitir y ofrecer públicamente Certificados Bursátiles Adicionales, siempre y cuando se encuentre al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones conforme a los Certificados Bursátiles Originales, o no exista o pueda existir (como resultado de la emisión de Certificados Bursátiles Adicionales) una causa de vencimiento anticipado, conforme a los Certificados Bursátiles Originales.
- (b) El monto máximo de Certificados Bursátiles Adicionales que la Emisora podrá emitir y ofrecer públicamente, sumado al monto de las emisiones en circulación (incluyendo la emisión de los Certificados Bursátiles Originales), no podrá exceder el Monto Total Autorizado del Programa.
- (c) En la fecha de emisión de los Certificados Bursátiles Adicionales, la Emisora deberá canjear el Título que represente los Certificados Bursátiles Originales (depositado en Indeval) por un nuevo título que ampare los Certificados Bursátiles Originales más los Certificados Bursátiles Adicionales y depositar dicho título en Indeval. Dicho título hará constar únicamente las modificaciones que sean necesarias para reflejar la Emisión de los Certificados Bursátiles Adicionales, es decir; (i) el monto total de la Emisión, (ii) el número total de Certificados Bursátiles amparados por el título (que será igual al número de Certificados Bursátiles Originales más el número de Certificados Adicionales), (iii) la fecha de emisión (que será la fecha de Emisión de los Certificados Bursátiles Adicionales), y (iv) el plazo de vigencia de la emisión, cuyo plazo será igual al plazo que exista entre la fecha de emisión de los Certificados Bursátiles Adicionales y la fecha de vencimiento de los Certificados Bursátiles Originales, en virtud de que la fecha de vencimiento de dicho título será la misma fecha de vencimiento que la de los Certificados Bursátiles Originales.
- (d) La fecha de emisión de los Certificados Bursátiles Adicionales podrá o no coincidir con la fecha en que inicie cualquiera de los periodos de intereses conforme al Título que documente los Certificados Bursátiles Originales, en el entendido que los Certificados Bursátiles Originales y los Certificados Bursátiles Adicionales para el cómputo de intereses,

considerarán todos los días que corresponda al periodo de intereses de que se trate conforme al calendario establecido en el Suplemento correspondiente.

(e) Ni la emisión de los Certificados Bursátiles Adicionales ni el aumento en el monto en circulación de los Certificados Bursátiles Originales derivado de la misma constituirán novación, es decir, no existe modificación de las obligaciones como consecuencia de dicha emisión.

(f) El Emisor podrá realizar diversas emisiones de Certificados Bursátiles Adicionales sobre cualquier emisión de Certificados Bursátiles Originales en particular.

(g) Los Certificados Bursátiles Adicionales podrán colocarse a un precio distinto a su valor nominal, dependiendo de las condiciones de mercado.

### **1.30. Cupones Segregables.**

Cualquier Emisión de Certificados Bursátiles realizada al amparo del Programa, si así lo decidiera la Emisora, podrá contar con cupones segregables, que podrán negociarse por separado, y sus características se describirán en el Título y Suplemento respectivos.

### **1.31. Calificación.**

La calificación de cada emisión y la agencia calificadora respectiva se determinará para cada emisión al amparo del programa.

### **1.32. Identificación de la fuente de los recursos necesarios para hacer frente a las obligaciones de pago de los títulos.**

La Emisora determinará la forma en que obtendrá los recursos necesarios para el pago de los Certificados Bursátiles para cada emisión y lo hará del conocimiento al momento de dicha emisión a través del Suplemento respectivo.

## **2. DESTINO DE LOS FONDOS.**

Los recursos netos que reciba la Emisora como resultado de cada una de las emisiones de Certificados Bursátiles bajo este Programa serán aplicados por la Emisora para la sustitución de pasivos con costo, lo cual será comunicado en el Suplemento correspondiente.

### **3. PLAN DE DISTRIBUCIÓN.**

La Emisora tiene contemplada la participación de Actinver Casa de Bolsa, S.A. de C.V. como Intermediario Colocador de las diferentes emisiones que se realicen al amparo del Programa, conforme se documente en los contratos de colocación que celebren el Intermediario Colocador y la Emisora. Conforme a los contratos mencionados, el Intermediario Colocador contará con la posibilidad de celebrar contratos de subcolocación con otras casas de bolsa para efectos de ofrecer a, y colocar entre el público inversionista los Certificados Bursátiles.

En cada emisión, los Certificados Bursátiles serán colocados por el Intermediario Colocador conforme a un plan de distribución, el cual tendrá como uno de sus objetivos principales tener acceso a una base de inversionistas diversa y representativa del mercado institucional mexicano, integrado principalmente por compañías de seguros, sociedades de inversión especializadas en fondos de ahorro para el retiro, sociedades de inversión y fondos de pensiones y jubilaciones de personal o de primas de antigüedad. Asimismo, el Intermediario Colocador podrá colocar los Certificados Bursátiles con otros inversionistas, tales como inversionistas de banca patrimonial.

Cualquier persona que pueda invertir en los Certificados Bursátiles tendrá la oportunidad de participar en la colocación de los mismos conforme al proceso que se describa en cada Suplemento. Todos los posibles inversionistas que participen de cada una de las ofertas que se realicen al amparo del Programa participarán en igualdad de condiciones en los términos y sujeto a los criterios de asignación que se enuncien en el Suplemento correspondiente. La Emisora podrá, junto con el Intermediario Colocador, realizar uno o varios encuentros bursátiles con inversionistas potenciales.

Para la formación de demanda y colocación de los Certificados Bursátiles de cada emisión, el Intermediario Colocador utilizará los medios comunes para recepción de demanda, es decir, vía telefónica al teléfono (55) 1103-6600, extensiones 5110, 5111 y 5114, a través del cual los inversionistas potenciales podrán presentar órdenes irrevocables de compra.

Para la asignación de los Certificados Bursátiles se tomarán en cuenta criterios de diversificación. El proceso de colocación y asignación no incluirá montos mínimos ni máximos por inversionista, ni tampoco se tiene la intención de utilizar el concepto de "primero en tiempo, primero en derecho". Los Certificados Bursátiles se colocarán a través del mecanismo de construcción de libro mediante asignación a tasa única.

Los inversionistas, al presentar sus órdenes de compra, aceptarán las prácticas de mercado respecto de la modalidad de asignación discrecional por parte de la Emisora y del Intermediario Colocador. Asimismo, la Emisora podrá declarar desierta la oferta y la consecuente construcción del libro.

Respecto de cada emisión, el cierre del libro se llevará a cabo en la fecha que se indique en el Suplemento y aviso de oferta pública respectivos. El aviso de oferta pública se dará a conocer con al menos un día de anticipación a la fecha de cierre de libro. El Aviso de Oferta Pública podrá omitir la tasa de interés aplicable al primer período, y demás datos que aún no puedan determinarse, sin embargo se incluirá en el citado aviso la fecha de cierre del libro y al menos la tasa de referencia.

En la fecha de registro y colocación de cada Emisión se publicará, a través del sistema EMISNET de la BMV, el Aviso de Oferta Pública que incluya las características definitivas de los Certificados Bursátiles.

#### **4. GASTOS RELACIONADOS CON EL PROGRAMA.**

Los principales gastos relacionados con el Programa incurridos hasta el momento son, aproximadamente, los siguientes:

1. Derechos de estudio y trámite de la CNBV \$15,708;
2. Honorarios y gastos de asesores legales \$484,881;
3. Honorarios y gastos de los auditores externos \$345,000; y,
4. Honorarios y gastos del representante común: \$103,500.

El total de gastos relacionados con el Programa es de aproximadamente \$949,089.

Salvo por los gastos a que se refiere el inciso 1 anterior, todos los demás gastos incluyen el Impuesto al Valor Agregado.

**5. ESTRUCTURA DE CAPITAL DESPUÉS DE CADA EMISIÓN DE CERTIFICADOS BURSÁTILES.**

La estructura de pasivos y capital de la Emisora y el efecto generado en relación con cada emisión de Certificados Bursátiles serán descritos en el Suplemento correspondiente a cada emisión.

## 6. FUNCIONES DEL REPRESENTANTE COMÚN.

El Representante Común representa al conjunto de los Tenedores de los Certificados Bursátiles. Las funciones del Representante Común serán aquellas que se determinen para cada emisión en el Suplemento correspondiente.

Sujeto a lo dispuesto en el artículo 68 de la LMV, el Representante Común tendrá los derechos y obligaciones que se contemplan en la LGTOC, incluyendo, pero sin limitarse a, los artículos del 216 al 218. Para todo aquello no expresamente previsto en el presente Prospecto, en el Título o en la LGTOC, el Representante Común actuará de conformidad con las instrucciones de la mayoría de los Tenedores de los Certificados Bursátiles. El Representante Común tendrá las siguientes funciones:

1. Vigilar el cumplimiento del destino de los fondos de cada emisión autorizado por la CNBV;
2. Verificar que los Certificados Bursátiles cumplan con todas las disposiciones legales y una vez hecho lo anterior, suscribir como Representante Común cada título;
3. Ejercer todas las acciones o derechos que al conjunto de Tenedores corresponda, por el pago del principal, intereses u otras cantidades;
4. Convocar y presidir la Asamblea General de Tenedores y ejecutar sus decisiones;
5. Asistir a las Asambleas Generales de Accionistas de la Emisora y recabar de los administradores, gerentes y funcionarios de la misma, todos los informes y datos que necesite para el ejercicio de sus atribuciones, incluyendo los relativos a la situación financiera de la Emisora, para lo cual, la Emisora deberá enviar la convocatoria correspondiente al Representante Común con por lo menos 15 (quince) días de anticipación a la celebración de la Asamblea General de Accionistas;
6. Suscribir en nombre de los Tenedores y previa aprobación de la Asamblea General de Tenedores, los documentos o contratos que deban suscribirse o celebrarse con la Emisora;
7. Otorgar en nombre del conjunto de los Tenedores, los documentos o contratos que con la Emisora deban celebrarse, previa instrucción de la Asamblea General de Tenedores;
8. Calcular el pago de principal e intereses y amortizaciones con respecto a los Certificados Bursátiles;
9. Dar a conocer a la BMV a través del EMISNET (o los medios que esta última determine), a más tardar el Día Hábil inmediato anterior a la fecha de pago, el monto de los intereses a pagar, así como la Tasa de Interés Bruto Anual (como se define en cada Suplemento) aplicable al siguiente periodo;
10. Dar a conocer a la BMV, los avisos de amortización de principal en la fecha de pagos correspondientes, a través del EMISNET (o los medios que esta última determine), a más tardar el Día Hábil inmediato anterior a la fecha de pago;
11. Informar por escrito a la CNBV, al Indeval y a la Emisora, por lo menos con 2 (dos) Días Hábiles anteriores a la fecha de pago, el importe de los intereses a pagar o el cálculo de la tasa de interés bruto anual aplicable para el siguiente periodo;
12. Actuar como intermediario frente a la Emisora, respecto de los Tenedores, para el pago a estos últimos de principal, intereses, rendimientos y cualesquiera otras sumas pagaderas respecto de los Certificados Bursátiles;
13. Ejercer todas las funciones y obligaciones que señalen la LGTOC, la LMV y las disposiciones de carácter general emitidas por la CNBV y los sanos usos y prácticas bursátiles; y
14. En general, ejercer todas las funciones, facultades y obligaciones que le competen conforme a la Ley del Mercado de Valores, la LGTOC, las disposiciones aplicables emitidas por la CNBV y los sanos usos y prácticas bursátiles.

Todos y cada uno de los actos que lleve a cabo el Representante Común en nombre o por cuenta de los Tenedores, en los términos del Título o de la legislación aplicable, serán obligatorios y se considerarán como aceptados por los tenedores.

El Representante Común solo podrá ser removido por acuerdo de la Asamblea General de Tenedores conforme a lo establecido en la sección "Asamblea General de Tenedores" del Título correspondiente, en el entendido que dicha remoción sólo tendrá efectos a partir de la fecha en que un representante común sucesor haya sido designado, haya aceptado el cargo y haya tomado posesión del mismo.

El Representante Común concluirá sus funciones en la fecha en que todos los Certificados Bursátiles que se emitan al amparo del Programa o aquellos con relación a los cuales haya sido designado como tal sean pagados en su totalidad (incluyendo, para estos efectos, los intereses devengados y no pagados y las demás cantidades pagaderas).

El Representante Común en ningún momento estará obligado a erogar ningún tipo de gasto o cantidad alguna a cargo de su patrimonio para llevar a cabo todos los actos y funciones que puede o debe llevar a cabo.

## 7. ASAMBLEAS DE TENEDORES DE CERTIFICADOS BURSÁTILES.

La Asamblea General de Tenedores de los Certificados Bursátiles representará el conjunto de los Tenedores de los Certificados Bursátiles en circulación y se registrará por las disposiciones contenidas en el Suplemento y Títulos correspondientes.

La Asamblea General de Tenedores representará al conjunto de los Tenedores de los Certificados Bursátiles en circulación y sus decisiones legítimamente adoptadas por los Tenedores que en su conjunto o individualmente, posean la mayoría, calculada de acuerdo al valor nominal de los Certificados Bursátiles en circulación. Las decisiones serán válidas, respecto de todos los Tenedores, aún los ausentes y disidentes. Las decisiones se tomarán por la mayoría de los Certificados Bursátiles presentes.

(a) Las Asambleas Generales de Tenedores se registrarán, en todo caso, por las disposiciones del Título y, en lo no previsto por el mismo, por las disposiciones aplicables de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, siendo válidas sus resoluciones respecto de todos los Tenedores.

(b) La Asamblea General de Tenedores se reunirá siempre que sea convocada por el Representante Común.

(c) Los Tenedores que, en su conjunto o individualmente, sean titulares del 10% (diez por ciento) de los Certificados Bursátiles en circulación, podrán pedir al Representante Común que convoque a una Asamblea General de Tenedores, especificando en sus peticiones los puntos que en la Asamblea deberán de tratarse, así como el lugar y la hora en que deberán de celebrarse dichas Asambleas. El Representante Común deberá de expedir la convocatoria para que la Asamblea se reúna dentro del término de 15 (quince) días naturales contados a partir de la fecha en que reciban la solicitud. Si el Representante Común no cumpliera con esta obligación, el juez de primera instancia del domicilio del Emisor, a petición de los Tenedores solicitantes, deberá de expedir la convocatoria para la reunión de la Asamblea.

(d) La convocatoria para las Asambleas Generales de Tenedores se publicará una vez, por lo menos, en cualquier periódico de mayor circulación a nivel nacional, con cuando menos 10 (diez) días naturales de anticipación a la fecha en que la Asamblea deba reunirse. En la convocatoria se expresarán los puntos que en la Asamblea deberán tratarse.

(e) Para que una Asamblea General de Tenedores reunida para tratar asuntos distintos de los señalados en el inciso (f) siguiente se considere legalmente instalada, en virtud de primera convocatoria, deberán de estar presentes, por lo menos, los Tenedores, que en su conjunto o individualmente, sean titulares del equivalente a la mitad más uno de los Certificados Bursátiles en circulación y sus decisiones serán válidas, cuando sean aprobadas por mayoría de votos emitidos en dicha Asamblea.

Si la Asamblea General de Tenedores se reúne en virtud de segunda o ulterior convocatoria para tratar asuntos distintos a los señalados en el inciso (f) siguiente, habrá quórum con cualquier número de Tenedores en ella presentes y sus decisiones sean aprobadas por la mitad más uno de los votos de los Tenedores presentes en dicha asamblea.

(f) En virtud de primera convocatoria, se requerirá que estén presentes en la Asamblea, los Tenedores que, en lo individual o conjuntamente, sean titulares de cuando menos el 75% (setenta y cinco por ciento) de los Certificados Bursátiles en circulación, y que las decisiones sean aprobadas por la mitad más uno de los votos emitidos en dicha asamblea en los siguientes casos:

(i) Cuando se trate de revocar la designación del Representante Común, o nombrar a cualquier otro representante común;

(ii) Cuando se trate de otorgar prórrogas o esperas a la Emisora respecto de los pagos de principal e intereses conforme al Título; o

(iii) Cuando se trate de realizar cualquier modificación a los términos y condiciones de los Certificados Bursátiles.

Si la Asamblea General de Tenedores se reúne en virtud de segunda o ulterior convocatoria, para tratar cualquiera de los asuntos señalados en el párrafo anterior, incisos (i), (ii) y (iii), se requerirá que estén presentes o representados la mitad más uno de los Certificados Bursátiles en circulación y sus decisiones serán válidas si son tomadas por mayoría de votos de los Tenedores presentes.

(g) Para concurrir a la Asamblea General de Tenedores, los Tenedores deberán depositar las constancias de depósito que expida la S.D. Ineval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V., y el listado que al efecto expida la casa de bolsa correspondiente, de ser el caso, respecto de los Certificados Bursátiles de los cuales son titulares, en el lugar que se designe en

la convocatoria a la Asamblea General de Tenedores, por lo menos el Día Hábil anterior a la fecha en que la Asamblea General de Tenedores deba celebrarse. Los Tenedores podrán hacerse representar en la Asamblea por apoderado, acreditado con carta poder.

(h) En ningún caso podrán ser representadas en la Asamblea General de Tenedores los Tenedores que, en lo individual o conjuntamente, sean titulares de certificados que la Emisora o cualquier persona relacionada con ésta hayan adquirido en el mercado.

(i) De cada Asamblea General de Tenedores se levantará un acta por quienes hayan fungido como presidente y secretario. Al acta se agregará la lista de asistencia, firmada por los concurrentes y por los escrutadores. Las actas así como los títulos, libros de contabilidad y demás datos y documentos que se refieran a la actuación de las Asambleas Generales de Tenedores o del Representante Común, serán conservados por éste y podrán, en todo tiempo, ser consultadas por los Tenedores, los cuales tendrán derecho a que, a su costa, el Representante Común les expida copias certificadas de dichos documentos.

(j) Las Asambleas Generales de Tenedores serán presididas por el Representante Común y en ella los Tenedores tendrán derecho a tantos votos como les corresponda en virtud de los Certificados Bursátiles de que sean titulares, computándose un voto por cada Certificado Bursátil en circulación.

(k) No obstante lo establecido en esta sección, las resoluciones tomadas fuera de asamblea por unanimidad de los Tenedores que representen la totalidad de los Certificados Bursátiles con derecho a voto tendrán, para todos los efectos legales, la misma validez que si hubieran sido aprobadas reunidos en Asamblea, siempre que se confirmen por escrito.

Nada de lo contenido en la presente sección limitará o afectará los derechos que, en su caso, tuvieren los Tenedores de conformidad con el Artículo 223 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.

Las Asambleas Generales de Tenedores de los Certificados Bursátiles se celebrarán en el domicilio social del Representante Común y a falta o imposibilidad de ello, en el lugar que se exprese en la convocatoria respectiva.

## 8. NOMBRES DE PERSONAS CON PARTICIPACIÓN RELEVANTE EN EL PROGRAMA.

Las personas que tuvieron participación relevante en la asesoría y/o consultoría en relación a la autorización de este Programa y que están involucrados en la evaluación legal o evaluación financiera de la Emisora son las siguientes:

Institución	Nombre	Cargo
<b>Emisora:</b>		
ALSEA, S.A.B. de C.V.	José Rivera-Río Rocha	Director Corporativo de Administración y Finanzas
	Diego Gaxiola Cuevas	Director de Finanzas Corporativas
	Alejandro Villaruel Morales	Director de Contabilidad y Transacciones
	Eric Melendez Camarillo	Tesorería Corporativa
	Javier Franco Centeno	Gerente de Contraloría
<b>Intermediario Colocador Líder:</b>		
Actinver Casa de Bolsa, S.A. de C.V.	Julio Serrano Castro Espinosa	Director Ejecutivo de Banca de Inversión
	Paulina Ezquerro Martín	Gerente de Banca de Inversión
	Iñigo Cossío Quijano	Analista de Banca de Inversión
<b>Auditores Externos:</b>		
KPMG Cárdenas Dosal, S. C.	Jaime Sánchez Mejorada Fernández	Socio de Auditoría
<b>Abogados Externos del Intermediario Colocador Líder:</b>		
Forastieri Abogados, S.C.	Marco Francisco Forastieri Muñoz	Socio
	Eduardo Díaz de Cossío Hernández	Socio
	Jimena González de Cossío Higuera	Asociado
<b>Abogados Externos de la Emisora:</b>		
Díaz de Rivera y Mangino, S.C.	Xavier Mangino Dueñas	Socio
	Elena Ibarrola Morlet	Asociado
	Francisco Manuel López Panamá	Asociado
	Héctor Rodrigo Flores Manzanedo	Asociado

Ninguna de las personas antes mencionadas tiene un interés directo o económico en la Empresa mayor al 1% (uno por ciento) de cualquier clase de acciones de capital.

El encargado de la relación con inversionistas de la Empresa es Diego Gaxiola Cuevas, en sus oficinas ubicadas en Av. Paseo de la Reforma No.222, 3er piso, Col. Juárez, 06600, México D.F., o a la dirección electrónica: [dgaxiola@alsea.com.mx](mailto:dgaxiola@alsea.com.mx)

### III. LA COMPAÑÍA.

La información correspondiente a esta sección del Prospecto se incorpora por referencia del Reporte Anual.

#### 1. Historia y Desarrollo de la Compañía

La información correspondiente a esta sección del Prospecto se incorpora por referencia del Reporte Anual.

#### 2. Descripción del Negocio

##### 2.1. Actividad Principal

##### ALSEA

Alsea es una compañía controladora cuyas subsidiarias operan franquicias y establecimientos de comida rápida y casual de reconocido prestigio internacional con resultados probados. La visión de Alsea es ser el mejor y más grande operador de establecimientos de marcas de éxito probado en los mercados y países en los que opera, y su misión consiste en asegurar el éxito de las marcas mediante un modelo de sinergia y masa crítica, basado en el talento humano y en la responsabilidad social.

Cabe mencionar que la Compañía no cuenta con ninguna dependencia de proveedor ya que tiene la capacidad de tener opciones en los diferentes insumos que utilizan sus marcas.

##### DOMINO'S PIZZA

###### *General*

La venta de los productos Domino's Pizza se realiza a través de dos formatos de establecimientos: de entrega a domicilio y *express*. Algunos de los establecimientos de entrega a domicilio cuentan con un área pequeña de comedor para aquellos clientes que desean consumir sus pizzas en el propio establecimiento. Los establecimientos *express* operan principalmente en aeropuertos, centros comerciales, supermercados, estaciones del metro (en la ciudad de México) y otros establecimientos similares.

De los 584 establecimientos Domino's Pizza en operación al 31 de diciembre de 2008, aproximadamente el 85% operaban bajo el formato de entrega a domicilio, y el 15% restante bajo el formato *express*.

Además de su operación en México, Alsea opera la marca Domino's Pizza en Colombia, al haber adquirido en junio de 2008 el 75% del capital social de Dominalco S.A. ("Dominalco", Domino's Pizza Colombia). Dominalco tiene presencia en Colombia desde hace 20 años y cuenta al día de hoy con 21 tiendas en operación en 4 ciudades, Bogotá, Medellín, Cali y Pereira. Dominalco a través de un contrato de franquicia maestra con Domino's Pizza Internacional tiene los derechos exclusivos de la marca Domino's Pizza para todo el territorio de Colombia.

###### *Productos*

La gama de productos que ofrece el Sistema Domino's Pizza incluye las pizzas *Domino's Original*, *Crunchy*, *Double Decker*, *Dominator D4*, así como otros productos adicionales como *Domino's Wings*, *Papotas* y *Canelazos*.

###### *Materias Primas y Proveedores*

Las principales materias primas que se utilizan en la preparación, venta y reparto de pizzas son:

- Masa fresca
- Salsa de tomate
- Queso tipo mozzarella
- Derivados de cerdo
- Productos cárnicos
- Vegetales
- Cajas de cartón

Con excepción de las bebidas de la marca Coca-Cola, que son distribuidas por el proveedor, la totalidad de las materias primas mencionadas son adquiridas y distribuidas directamente desde DISTRIBUIDORA E IMPORTADORA ALSEA, S.A. DE C.V.

Operadora DP, tiene celebrado con The Coca-Cola CoExport Corporation un contrato de distribución exclusiva para la venta de productos y refrescos de la marca Coca-Cola en todos los establecimientos Domino's Pizza en México. Conforme a este contrato, Operadora DP se ha obligado a adquirir de The Coca-Cola CoExport Corporation un total de 1,207,678 cajas de unidad de productos de la marca Coca-Cola. Dicho contrato termina a partir del momento en que se adquieran las cajas de unidades pactadas.

### ***Procesos Industriales y Comerciales***

El ciclo de operación de los establecimientos Domino's Pizza comienza con la llamada del cliente en la cual se le informa acerca de las promociones existentes y se le toma su orden, indicándole la hora en que le fue tomada y extendiéndole la garantía de "30 minutos o gratis". El proceso continúa con la preparación, horneado y empaque de la pizza, y termina con la entrega a domicilio y el cobro del producto. Las principales bondades de este ciclo son las siguientes:

- Todos los productos son elaborados sobre pedido.
- El ciclo tiene una duración promedio de 25 minutos.
- La mayor parte de las ventas se realizan con pago en efectivo.

Para asegurarse que las operaciones de los establecimientos sean uniformes y de acuerdo con los estándares establecidos por DPI, la Compañía creó la tienda escuela Domino's Pizza en México, así como una serie de cursos enfocados a la operación de establecimientos, en la cual se imparten cursos de capacitación para los empleados del Sistema Domino's Pizza de manera permanente, de forma que de acuerdo con la estrategia de la Compañía se desarrollen planes de carrera y desarrollo interno del personal.

## **STARBUCKS COFFEE**

### ***General***

Alsea es el operador exclusivo de los establecimientos Starbucks Coffee en México a través de Café Sirena, una asociación (*joint venture*) entre SC de México y SCI, una subsidiaria de Starbucks Corporation.

Alsea cuenta con asociaciones estratégicas en Starbucks Argentina, Brasil y Chile. Opera y desarrolla la marca Starbucks Coffee en Argentina participando con el 82% de las acciones representativas del capital social de Starbucks Coffee Argentina. En Chile concretó una asociación con Starbucks Coffee Internacional y adquirió el 18% de las acciones representativas de Starbucks Coffee Chile S.A. (Starbucks Chile), y en Brasil concretó la asociación para desarrollar la marca entre Café Sereia do Brasil Participacoes, S.A. y Starbucks Internacional constituyendo Starbucks Brasil Comercio de Cafes, Ltda. En dicha asociación Alsea participa con el 11.06% del las acciones representativas

Alsea desarrolla y opera los establecimientos Starbucks Coffee, ofreciendo para su venta especialidades de café, bebidas de café, accesorios, comida y otros artículos relacionados. Ver "La Compañía – Descripción del Negocio – Patentes, Licencias, Marcas y Otros Contratos – Contrato de Asociación con Starbucks Coffee Internacional, Inc." en este Prospecto.

Cada uno de los establecimientos Starbucks Coffee está diseñado específicamente para que sus clientes puedan conocer y vivir "la experiencia Starbucks", disfrutando de un gran café en un lugar con espacios cómodos y cálidos, al tiempo que son atendidos con esmero por sus 'partners' (o colaboradores). A este concepto de cafetería Starbucks Coffee le ha denominado "el tercer espacio", ofreciendo a sus clientes un lugar diferente a su hogar o a su centro de trabajo, en donde pueda disfrutar de momentos de reflexión, lectura, negocios o sociales.

La variedad de productos que ofrece Starbucks Coffee en cada una de sus establecimientos incluye café caliente y con hielo en diferentes presentaciones de bebidas (café cappuccino, café latte, caramel machiato, frappuccinos, té, etc.), café en grano, alimentos y accesorios relacionados con el consumo de café.

### ***Materias Primas y Proveedores***

Las principales materias primas que se utilizan en la preparación y venta de los productos Starbucks Coffee son:

- Café en grano
- Leche
- Pastelería
- Sándwiches

Con excepción de la leche, que es distribuida a Starbucks por Lala, la totalidad de las materias primas mencionadas son adquiridas y distribuidas directamente desde DISTRIBUIDORA E IMPORTADORA ALSEA, S.A. DE C.V.

Starbucks Corporation es el proveedor exclusivo de café en grano de Café Sirena. Ver “La Compañía – Descripción del Negocio – Patentes, Licencias, Marcas y Otros Contratos – Contrato de Asociación con Starbucks Coffee International” en este Prospecto.

Respecto de los proveedores de leche, pastelería y sándwiches (Lala, Sweet Street y Rich, respectivamente), Café Sirena mantiene una relación de exclusividad con los dos últimos, de forma que la venta de éstos productos es exclusiva para los establecimientos Starbucks Coffee, y no se tienen contratos de largo plazo con dichos proveedores, ni existe dependencia respecto de alguno de ellos en particular.

### ***Procesos Industriales y Comerciales***

El ciclo de operación de los establecimientos Starbucks Coffee comienza con el pedido del cliente en sitio, cobro del producto y termina con la entrega del pedido. Las principales bondades de este ciclo son:

- Todos los productos son elaborados en el momento de cada pedido.
- El ciclo tiene una duración aproximada de 3 minutos.
- Las ventas se realizan de contado y con medios electrónicos de pago.

Para asegurar que las operaciones de los establecimientos sean uniformes y de acuerdo con los estándares establecidos por SCI, la Compañía tiene centros de entrenamiento distribuidos a lo largo del país, en donde permanentemente se imparten cursos de capacitación para los ‘partners’ (o colaboradores) de Starbucks Coffee en México.

## **BURGER KING**

### ***General***

Alsea es el principal franquiciatario de Burger King en México, con 107 establecimientos en 16 Ciudades en 12 estados de la República Mexicana al 31 de diciembre de 2008. La operación por parte de Alsea de cada tienda Burger King se realiza al amparo de un contrato de franquicia entre BKC y Operadora de Franquicias Alsea. Alsea también es el principal franquiciatario de Burger King en Latinoamérica con 1 unidad en Colombia, 32 unidades en Chile, y 41 unidades en Argentina al 31 de diciembre de 2008. Ver “La Compañía – Descripción del Negocio – Patentes, Licencias, Marcas y Otros Contratos – Contratos de Franquicia con Burger King Corporation” en este Prospecto.

Cada tienda Burger King cuenta con varias estaciones en su línea de producción, entre las que se encuentran: la parrilla, la línea de preparación de la hamburguesa, la sección de productos fritos, de preparación de verduras y ensaladas y el mostrador de cajas y de entrega de órdenes. Además los establecimientos generalmente cuentan con áreas de comedor y la zona de juegos para niños.

Burger King cuenta con diversos tipos de unidades, de acuerdo a las necesidades de cada mercado, siendo los principales:

- *Free Standing*: son establecimientos con capacidad de 120 a 240 personas, que cuentan con estacionamiento, servicio de Auto-King, juegos infantiles, área de comedor y baños propios.

- *In-line*: se trata de unidades que no tienen estacionamiento propio, sino como parte del edificio del que forman parte; sin embargo, cuentan con comedor y baños propios, y tienen una capacidad de 70 a 120 personas. Estos establecimientos se ubican principalmente en centros comerciales, así como en los centros históricos de las diferentes ciudades en las que opera Alsea.
- *Food Court*: son sucursales que no cuentan con comedor propio, que ocupan entre 35 y 80 m2 de superficie, y se ubican en los “patio de comidas” ubicados dentro de plazas y centros comerciales.

### ***Productos***

La gama de productos y servicios que ofrece Burger King a través de sus establecimientos incluye la hamburguesa Whopper, hamburguesas a la parrilla, sandwiches de pollo, ensaladas, desayunos, postres y menús para niños.

La venta de estos productos se realiza en los formatos de establecimiento, para llevar y servicio en auto.

### ***Materias Primas y Proveedores***

Las principales materias primas que se utilizan en la preparación y venta de productos Burger King son:

- Carne de res y pollo
- Papas
- Panadería
- Refrescos

Para las tiendas de Burger King en México las materias primas antes mencionadas son adquiridas y distribuidas directamente desde DISTRIBUIDORA E IMPORTADORA ALSEA, S.A. DE C.V., con excepción de la panadería, los promocionales infantiles, las verduras y las bebidas.

### ***Procesos Industriales y Comerciales***

El ciclo de operación de los establecimientos de Burger King inicia con el levantamiento de la orden del cliente en un mostrador, ya sea para su consumo en el área de establecimiento o para llevar, o a través de Auto-King (el servicio en auto), cobrando su importe al cliente. El equipo de producción surte la orden reflejada en las pantallas y otra persona en mostrador recopila los productos de las diferentes estaciones y entrega la orden completa. Las principales bondades de este ciclo son:

- Todos los productos son elaborados en el momento de cada pedido.
- El ciclo tiene una duración promedio de 3 minutos.
- La mayor parte de las ventas se realizan con pago en efectivo, con excepción de los establecimientos de la ciudad de México, en donde además de efectivo, se aceptan vales. La Compañía actualmente se encuentra en un período de prueba para el cobro con tarjetas de crédito.

## **CHILI'S GRILL & BAR**

### ***General***

Alsea, a través de su subsidiaria Gastrosur S.A. de C.V., operaba al 31 de diciembre de 2008, 23 establecimientos Chili's Grill & Bar, 19 de los cuales se ubicaban en la zona metropolitana del Distrito Federal, uno en el estado de México, uno en la ciudad de Querétaro, uno en la ciudad de Cuernavaca y otro en la ciudad de Puebla. Cada establecimiento Chili's Grill & Bar es operado al amparo de un contrato de desarrollo internacional celebrado entre Gastrosur y Brinker. Ver “La Compañía – Descripción del Negocio – Patentes, Licencias, Marcas y Otros Contratos – Contrato de Desarrollo Internacional con Brinker Internacional, Inc.” en este Prospecto.

La inversión en Gastrosur representa la incursión por parte de Alsea en la operación de establecimientos casuales, representando, por una parte, una alternativa de expansión que, en opinión de Alsea, se verá favorecida por la experiencia adquirida por la Compañía en los negocios de comida rápida, y por otra parte, una oportunidad única de reforzar su posición como la empresa líder en el sector de establecimientos de comida rápida y comida casual en México.

Los establecimientos Chili's Grill & Bar se caracterizan principalmente por su ambiente juvenil y casual, combinando los

conceptos de establecimiento casual y sport's bar. A través de este concepto, Chili's Grill & Bar se distingue de su competencia al atender con amabilidad a sus clientes, ofreciéndoles alimentos y bebidas, diferentes y distintivos, dentro de una atmósfera de servicio cálido y casual, dentro de establecimientos limpios y divertidos.

A diferencia de los establecimientos de comida rápida, el establecimiento casual cuenta con servicio de meseros, así como con una cocina mucho más variada y versátil que la de las otras marcas operadas por Alsea.

### ***Productos***

El menú de los establecimientos Chili's Grill & Bar consiste principalmente en alimentos estilo Tex-Mex, los cuales pueden ser ordenados por los clientes para llevar (*Chili's-to-go*) y para entrega a domicilio.

Por tratarse de un establecimiento bar, Chili's Grill & Bar ofrece a sus clientes una gran variedad de bebidas alcohólicas y no alcohólicas.

### ***Materias Primas y Proveedores***

Las principales materias primas que se utilizan en la preparación y venta de productos de Chili's Grill & Bar son:

- Carne de res, pollo y cerdo
- Alitas de pollo
- Postres
- Refrescos, cervezas y bebidas alcohólicas

Las materias primas son adquiridas de varios proveedores, entre los principales se encuentran Tyson, Comercial Norte Americana, Pepsi, Grupo Modelo, Eduper y Grupo Atil.

En la actualidad Chili's Grill & Bar concentra sus pedidos de materias primas a través de DISTRIBUIDORA E IMPORTADORA ALSEA, S.A. DE C.V., en la misma forma en que lo hacen las demás marcas de Alsea.

### ***Procesos Industriales y Comerciales***

En Chili's Grill & Bar la atención a los clientes inicia desde la entrada en donde es recibido por una 'hostess', quién le da la bienvenida y lo guía a la mesa asignada de acuerdo a su preferencia por áreas de fumar o no fumar.

En un lapso de no más de tres minutos el mesero que atiende la mesa respectiva se presenta y hace las sugerencias del día, entrega el menú de parrilla, tomando la orden de bebidas, mismas que están en la mesa entre tres y cinco minutos más tarde. Posteriormente, toma el pedido para las entradas, mismas que están puestas en la mesa entre cinco y diez minutos y toma la orden para los platos fuertes que son preparados en no más de dieciocho minutos.

Al terminar los platos fuertes, el mesero ofrece más bebidas y/o postres y café, mostrando el menú de postres y toma la orden correspondiente que no tarda más de cinco minutos.

Al final, el mesero pregunta al cliente si éste desea algo más y al momento en que el cliente pide la cuenta se hace el corte de la misma y se le presenta, preguntando su forma de pago, mismo que puede realizarse en efectivo o con tarjetas bancarias.

## **P.F. CHANG'S CHINA BISTRO**

### ***General***

El 18 de mayo de 2009. Alsea, anuncia que llegó a un acuerdo con P.F. Chang's China Bistro, Inc. (Nasdaq: PFCB) para desarrollar el concepto de restaurantes P.F. Chang's en México, bajo un acuerdo de exclusividad para todo el país. Como parte del acuerdo, Alsea abrirá a lo largo de México 30 unidades de P.F. Chang's en los próximos diez años. El 21 de Octubre de 2009 se abrió la primera tienda en la Ciudad de México en Reforma #222.

P.F. Chang's es una cadena de *casual dining* con servicio completo, con un menú que ofrece una mezcla de comida China de alta calidad y buen servicio en un ambiente de bistró contemporáneo.

Nuestra propuesta de valor es: COMIDA + HOSPITALIDAD + ATMOSFERA = VALOR

El menú ofrece opciones tradicionales de la cocina china y alternativas innovadoras que ilustran la influencia del Sureste de Asia y la cocina moderna de china, nuestro menú se complementa con un servicio bar que ofrece una amplia selección de vinos, cervezas, sake de Asia y bebidas únicas creadas en PF Changs. Sus chefs son entrenados para producir cocina china distintiva utilizando las recetas tradicionales de las principales regiones culinarias de China con un toque contemporáneo. El calor intenso de la cocina estilo Mandarin, se basa en la nitidez y distinción del sabor de los ingredientes frescos.

Los restaurantes crean una atmosfera única a través de la decoración que incluye réplicas a tamaño natural de los guerreros de terracota de Xi'an y murales que representan escenas de la narración de la vida en la antigua China.

### ***Productos***

El menú de P.F. Chang's China Bistro ofrece una armonía de sabor, textura, color y aroma. Los alimentos incluyen el arroz, fideos, los granos, verduras, carnes, aves y mariscos. La comida es servida al estilo familiar y nuestros meseros se esmeran diariamente en crear una óptima experiencia culinaria a los invitados.

Nuestros chefs están capacitados para producir comida china distintiva mediante recetas tradicionales de las principales regiones culinarias de China actualizado con un toque contemporáneo. También ofrecemos una gran variedad de platos vegetarianos y somos capaces de modificar los platos para complacer a nuestros clientes con necesidades dietéticas especiales necesidades.

### ***Materias Primas y Proveedores***

Todos nuestros platillos son elaborados al momento y con ingredientes de la más alta calidad. La totalidad de las materias primas mencionadas son adquiridas y distribuidas directamente desde DISTRIBUIDORA E IMPORTADORA ALSEA, S.A. DE C.V. siendo el proveedor más importante y además se encarga de importar ciertos productos los cuales no contamos en México tales como pato ya que es elaborado en Canadá con un proveedor exclusivo para PF Chang's bajo una receta única. Así mismo ciertos ingredientes básicos de nuestras recetas que son de origen chino.

Las principales materias primas que se utilizan en la preparación y venta de productos de PF Chang's son:

- Pescado y camarón
- Carne, pollo y cerdo
- Vegetales
- Vinos, licores, refrescos y cervezas
- Postres.

### ***Proceso Industriales y Comerciales***

En PF Chang's la experiencia inicia al ser recibido por nuestra "Hostess" quien se encarga de darle la bienvenida a todos nuestros invitados, asignarles mesa y acompañarlos a ella.

PF Chang's es un concepto basado en su cocina, por lo que cuidamos cada detalle para que la comida cumpla con todas las características de "color, aroma y textura". Nuestros meseros son parte fundamental para brindar una "óptima experiencia culinaria" a nuestros invitados, ya que deben de comunicar y sugerir el "estilo familiar de comida" que consiste en compartir los platillos así como equilibrar la mesa en cuanto a sabores, colores y texturas.

Contamos un menú de bebidas únicas y postres desarrollados exclusivamente para PF Chang's que aseguran a nuestros invitados una "óptima experiencia".

## **DISTRIBUIDORA E IMPORTADORA ALSEA, S.A. DE C.V.**

### ***General***

DISTRIBUIDORA E IMPORTADORA ALSEA, S.A. DE C.V. es una parte fundamental del Centro de Servicios Compartidos, ya que a través de ésta, Alsea administra la cadena de suministro de las marcas y establecimientos que opera, permitiéndoles concentrar sus esfuerzos en la optimización de sus operaciones y el servicio al cliente.

DISTRIBUIDORA E IMPORTADORA ALSEA, S.A. DE C.V. se especializa en la compra, importación, traslado, almacenamiento y distribución a nivel nacional de productos alimenticios en las modalidades de congelado, refrigerado y seco para abastecer a todas las marcas y establecimientos de la Compañía.

Asimismo, DISTRIBUIDORA E IMPORTADORA ALSEA, S.A. DE C.V., a través de sus procedimientos de inspección en la recepción de productos y de inspecciones y auditorías continuas a las áreas de manufactura de sus proveedores, se asegura de que las materias primas utilizadas en la preparación, venta y distribución de alimentos cumplan con los más altos estándares de calidad.

Finalmente, DISTRIBUIDORA E IMPORTADORA ALSEA, S.A. DE C.V. es responsable de la elaboración y distribución de masa para pizza para todo el Sistema Domino's Pizza, así como del desarrollo de nuevos productos y proveedores.

DISTRIBUIDORA E IMPORTADORA ALSEA, S.A. DE C.V. cuenta con 5 centros de distribución en México, estratégicamente ubicados para suministrar a un total de 1,015 establecimientos, exclusivamente de las marcas que opera la Compañía.

### ***Productos***

Los principales productos que DISTRIBUIDORA E IMPORTADORA ALSEA, S.A. DE C.V. distribuye a sus clientes son:

#### Domino's Pizza:

- Masa fresca
- Salsa de tomate
- Queso tipo mozzarella
- Derivados de cerdo y cárnicos
- Cajas de cartón
- Conservas

#### Starbucks Coffee:

- Café en grano
- Pastelería
- Sándwiches
- Suministros
- Equipos de establecimientos

#### Burger King:

- Carne de res
- Papas
- Suministros

#### P.F. Chang's:

- Pescado y camarón
- Carne, pollo y cerdo
- Vegetales

#### Chili's:

- Costilla Baby Back
- Carne Hamburguesa Grande
- Cubitos de pechuga de pollo empanizados

La mayoría de estos productos son adquiridos por DISTRIBUIDORA E IMPORTADORA ALSEA, S.A. DE C.V. a través de diversos proveedores que aseguren condiciones de precio, calidad y oportunidad de entrega.

Las masas para pizza preelaboradas que DISTRIBUIDORA E IMPORTADORA ALSEA, S.A. DE C.V. distribuye al Sistema Domino's Pizza, se producen en cada uno de los centros de distribución. Dichas masas para pizza son las conocidas como *par-bake*, *par-bake* de Canelazo, *Thin-Crust* y masa fresca.

### ***Materias Primas y Proveedores***

Aproximadamente el 35% del total de los insumos de Alsea son productos importados, siendo el queso tipo mozzarella, la papa congelada y los productos adquiridos de Starbucks Corporation, los más significativos en las compras a proveedores internacionales. Alsea no tiene dependencia con un proveedor en particular, y los precios de las principales materias primas no significan riesgo alguno para la Compañía al tratarse de '*comodities*'. A continuación se detallan los principales proveedores:

<b>Producto</b>	<b>Proveedor</b>
Queso tipo mozzarella	Leprino Foods Co.
Caja corrugada	Papel cartón y Derivados, S.A. de C.V. Empresas Titán, S.A. de C.V.
Papa congelada	Lamb Weston, Inc. Mc Cain México, S.A. de C.V.
Masas Precocidas	Goglanian Bakeries Inc. TNT Crust Inc.
Harina	Harinera La Espiga, S.A. de C.V. Fabrica de Harinas Elizondo, S.A. de C.V.
Café y consumibles	Starbucks Corporation
Carne, tocino y alitas de Pollo	Derileq, S.A. de C.V. Empacadora Mexicana de Puebla, S.A. de C.V. Agrícola Ariztia LTDA Comercializadora Avemex, S de RL de C.V. Hormel Foods Corporation
Salsas	Heinz México, S.A. de C.V. Laboratorios Griffith de México, S.A. de C.V.
Carne de hamburguesa	Alimentos Preformados S.A. de C.V. Américan Beef
Pastelería y Sandwiches	Sweet Street Desserts Indumaqsa, S.A. de C.V. Productos Rich, S.A. de C.V. Schwans Foods Service INC Gate Gourmet & Massa México, S.A. de C.V.

En cuanto a la logística de distribución de DISTRIBUIDORA E IMPORTADORA ALSEA, S.A. DE C.V., la base semanal de distribución consiste en:

- Dos visitas por semana a 142 ciudades.
- Atiende 1,272 puntos de venta (establecimientos).
- 369 rutas por semana
- 419,881 cajas entregadas por semana.
- 3,529 entregas por semana.
- 17.8 millones de Kilogramos de masa para Domino's Pizza México.
- 9,994,683 kilómetros recorridos durante 2008.

## **2.2. Canales de Distribución**

La información correspondiente a esta sección del Prospecto se incorpora por referencia del Reporte Anual.

## **2.3. Patentes, Licencias, Marcas y Otros Contratos**

### **Principales Contratos**

#### ***Contrato de Franquicia Maestra de Domino's Pizza***

Con fecha 3 de diciembre de 1990, DPII y Torruín, S.A. de C.V., ahora Operadora DP, subsidiaria de Alsea, celebraron un contrato maestro de franquicia, por virtud del cual DPII otorgó a Operadora DP: (a) el derecho exclusivo para desarrollar y operar, así como para otorgar el derecho de desarrollar y operar, establecimientos Domino's Pizza en el territorio de los Estados Unidos Mexicanos; y (b) una licencia para usar y para otorgar licencias con respecto de: (i) el sistema desarrollado por DPII para preparar, vender y comercializar pizzas, con un formato de negocios uniforme, equipo específicamente diseñado, recetas, métodos, procedimientos y diseños elaborados con ese propósito; y (ii) las marcas y nombres comerciales propiedad de

DPPMC, licenciadas a DPII para la operación de los establecimientos. El Contrato se celebró por un plazo de 15 años contados a partir de su firma, mismo que posteriormente fue extendido por 20 años adicionales, con lo cual continuará vigente al menos hasta el año de 2025.

Para asegurar el desarrollo y crecimiento uniforme del Sistema Domino's Pizza, los contratos de subfranquicia establecen ciertas obligaciones a los subfranquiciarios, entre las que destacan: (i) abrir un determinado número de establecimientos en un tiempo definido; (ii) cumplir con todos los estándares de DPII; (iii) hacer el pago de regalías cada semana; (iv) comprar todas las materias primas e insumos relacionados con la preparación y venta de pizzas al proveedor autorizado por DPII; y (v) cumplir con los requerimientos de apertura y pagar los derechos correspondientes a Operadora DP antes de cualquier inauguración. Alsea, a través de Operadora DP, es la única empresa autorizada para subfranquiciar establecimientos Domino's Pizza en México y tiene todas las facultades para aplicar las medidas necesarias para corregir cualquier desviación en el cumplimiento de las obligaciones de los subfranquiciarios.

La Franquicia Maestra establece, entre otras cosas, la obligación de Operadora DP de realizar el pago a DPII de (a) una cuota por derecho de área; (b) una cuota de inicio de funcionamiento de cada tienda; y (c) una cuota de regalía por servicios de asistencia técnica y el derecho al uso de marcas, calculada con un porcentaje de las ventas de cada tienda.

Las principales obligaciones adicionales de Operadora DP frente a DPII conforme a la franquicia maestra consisten en que Operadora DP (a) deberá permitir a DPII la realización de cualquier inspección o auditorías a los establecimientos; (b) deberá establecer un sistema de contabilidad y de mantenimiento de registros y someter a la aprobación de DPII sus estados financieros y el pago de sus obligaciones fiscales; (c) deberá hacer uso solamente de la publicidad y programas promocionales que DPII utilice a nivel mundial, no pudiendo producir, desarrollar o usar cualquier otra publicidad, anuncios y programas de publicidad sin el previo consentimiento por escrito de DPII; (d) deberá contar con un fondo de publicidad, integrado por aportaciones propias y por un porcentaje de las ventas semanales de cada uno de los subfranquiciarios, reservándose DPII el derecho de dirigir la operación de dicho fondo de publicidad; (e) no deberá usar o aprobar el uso por parte de sus subfranquiciarios, de ingredientes, materiales o productos usados para la preparación, empaque y entrega de las pizzas, que no hayan sido aprobados previamente por DPII; (f) deberá usar las marcas dadas en licencia en la forma y términos de la franquicia maestra y bajo las instrucciones que reciba de DPII; (g) no podrá enajenar ni gravar los bienes de los cuales sea propietario sin la aprobación previa y por escrito de DPII; y (h) no podrá ceder sus derechos sobre la franquicia maestra o las subfranquicias a persona alguna, sin la previa autorización de DPII.

La franquicia maestra contiene diversas cláusulas cuyo incumplimiento implicaría la rescisión de dicho contrato.

#### ***Contrato de Asociación con Starbucks Coffee International, Inc. ("SCI")***

Con fecha 26 de febrero de 2002, SC de México, celebró un contrato de asociación (*joint-venture*) con SCI para la constitución de una compañía denominada Café Sirena, cuyo objeto es desarrollar y operar establecimientos Starbucks Coffee en México, ofreciendo para su venta especialidades de café, bebidas de café, accesorios, comida y artículos relacionados al café. Para dichos efectos, Café Sirena celebró con SCI un contrato de desarrollo de área y de operación, un contrato de licencia de uso de marcas y un contrato de suministro.

El contrato de desarrollo de área y de operación otorga a Café Sirena los derechos para construir establecimientos de Starbucks Coffee y para abrir y operar dichos establecimientos en México hasta el 27 de febrero de 2022. El contrato de licencia de uso de marca otorga el derecho a Café Sirena para utilizar la información confidencial, las marcas, la tecnología y "*know-how*" de Starbucks Coffee, exclusivamente en el desarrollo y operación de los establecimientos Starbucks Coffee por el término que dure el contrato de desarrollo de área y operación. Conforme al contrato de suministro, Café Sirena adquiere de SCI todos los bienes considerados como esenciales para la operación de Starbucks Coffee, principalmente, el café.

A la fecha del Reporte Anual, SC de México tiene una participación del 82% en el capital de Café Sirena y SCI una participación del 18%. SCI tiene la opción de incrementar su participación hasta el 50% de las acciones representativas del capital social de Café Sirena, la cual podrá ejercer en agosto de 2009. El método de valuación pactado entre ambas partes es el método de flujo de efectivo descontado ("DCF") considerando las tiendas existentes, teniendo ambas partes el derecho de designar a un tercero para que realice la valuación en caso que no estuvieran de acuerdo.

Para asegurar el desarrollo y crecimiento uniforme de Starbucks Coffee, los contratos con SCI establecen ciertas obligaciones, entre las que destacan: (i) Café Sirena no puede vender café, ni productos de Starbucks Coffee al mayoreo; (ii) los productos de Starbucks Coffee podrán venderse en los establecimientos Starbucks Coffee y deberán estar aprobados por SCI; (iii) Café Sirena no tiene el derecho de vender, distribuir o comercializar los productos relacionados con la marca registrada, a través de ningún otro canal de distribución o comercialización incluyendo la venta al mayoreo, ventas por correo, ventas en línea (por computadora), cualquier otro método electrónico de venta (Internet), o por cualquier otro tipo de venta existente. Asimismo, se

establece la obligación de SCI de (i) no establecer, abrir u operar establecimientos de Starbucks Coffee en México (ii) abstenerse de otorgar franquicias de Starbucks Coffee a terceros para que dichos terceros establezcan abran u operen establecimientos de Starbucks Coffee en México y (iii) no establecer, abrir, operar u otorgar franquicias a terceros para operar negocios competitivos de Starbucks Coffee en México. No obstante lo anterior, SCI tiene el derecho de otorgar licencias para operar establecimientos de Starbucks Coffee a hoteles, supermercados y establecimientos comerciales similares que presten servicios relacionados con la industria de comida y hospitalaria con el objeto de que operen dichos establecimientos de Starbucks Coffee dentro de sus propios locales o junto a los mismos, y sujeto al cumplimiento de diversos requisitos que se establecen en los contratos con SCI.

#### ***Contratos de Franquicia con Burger King Corporation (“BKC”)***

Los contratos de franquicia celebrados entre BKC y Operadora de Franquicias Alsea se celebran de forma estándar y contienen, en general, los mismos términos y condiciones.

Conforme a cada contrato de franquicia, BKC otorga al franquiciatario una licencia para utilizar el sistema y las marcas de Burger King para la operación de un establecimiento Burger King en un lugar específico, en el entendido, que dicho contrato no implican una obligación para BKC de otorgar licencias para la operación de otros establecimientos.

Los contratos se celebran exclusivamente respecto a la operación de un establecimiento y no otorgan derechos a un territorio exclusivo o a objetar la apertura por parte de un franquiciatario competidor de un establecimiento en una zona cercana o en la misma área de mercado del franquiciatario. Los contratos tienen una vigencia de 20 años que comienza a partir del día en que el franquiciatario abre un establecimiento.

Conforme a los contratos de franquicia con BKC, los franquiciatarios están obligados a pagar a Burger King (i) una cuota inicial fija, (ii) regalías equivalentes al 5% del monto de ventas totales por concepto del uso de la marca y el sistema; y (iii) una cuota de publicidad que es aportada a un fondo de publicidad, el cual se debe constituir mediante la contribución de un 5% de las ventas semanales.

Los contratos de franquicia requieren que el objeto social de cada franquiciatario esté limitado exclusivamente al desarrollo y operación de establecimientos Burger King. Asimismo, requieren que los estatutos del franquiciatario incorporen ciertas restricciones o limitaciones respecto a la emisión y transmisión de acciones.

#### ***Contratos de Franquicia con Burger King Latinoamérica***

Los contratos de franquicia celebrados entre BKC y Fast Food SudAmericana, S.A. (Burger King Argentina), BKC y Fast Food Chile, S.A. (Burger King Chile), Operadora Alsea Colombia (Burger King Colombia), se celebran de forma estándar y contienen, en general, los mismos términos y condiciones.

Conforme a cada contrato de franquicia, BKC otorga al franquiciatario una licencia para utilizar el sistema y las marcas de Burger King para la operación de un establecimiento Burger King en un lugar específico, en el entendido, que dicho contrato no implican una obligación para BKC de otorgar licencias para la operación de otros establecimientos.

Los contratos se celebran exclusivamente respecto a la operación de un establecimiento y no otorgan derechos a un territorio exclusivo o a objetar la apertura por parte de un franquiciatario competidor de un establecimiento en una zona cercana o en la misma área de mercado del franquiciatario.

Conforme a los contratos de franquicia con BKC, los franquiciatarios están obligados a pagar a Burger King (i) una cuota inicial fija, (ii) regalías por un porcentaje del monto de ventas totales por concepto del uso de la marca y el sistema; y (iii) una cuota de publicidad que es aportada a un fondo de publicidad.

Los contratos de franquicia requieren que el objeto social de cada franquiciatario esté limitado exclusivamente al desarrollo y operación de establecimientos Burger King. Asimismo, requieren que los estatutos del franquiciatario incorporen ciertas restricciones o limitaciones respecto a la emisión y transmisión de acciones.

#### ***Contrato de Desarrollo Internacional con Brinker International, Inc.***

En septiembre de 2006, Brinker y Grill & Bar Internacional, una subsidiaria de ALDI, empresa fusionada en GastroSur, sociedad de la cual Alsea es accionista al 100%, celebraron un contrato de desarrollo de la franquicia Chili's Grill & Bar, conforme al cual Grill & Bar Internacional, se tiene la exclusividad para desarrollar y operar establecimientos Chili's Grill & Bar en un territorio que comprende el Distrito Federal y los estados de Puebla, Morelos, Querétaro, México e Hidalgo hasta el año 2015. Conforme a las disposiciones del contrato de desarrollo internacional, Grill & Bar Internacional, se obligó a la

construcción y puesta en operación de 24 establecimientos Chili's Grill & Bar antes del 31 de diciembre de 2008, con entregas periódicas al 31 de diciembre de 2008 y 2008.

La operación de cada establecimiento Chili's Grill & Bar se realiza al amparo de un contrato de franquicia que establece las condiciones específicas para cada establecimiento Chili's Grill & Bar. El uso de las marcas, del *know-how* y de otros secretos industriales está permitido de conformidad con cada contrato de franquicia.

Cada establecimiento Chili's Grill & Bar debe cumplir con las políticas que establece Brinker respecto del mobiliario, el menú, personal, calidad y proveedores.

#### ***Contrato de Desarrollo con California Pizza Kitchen***

En enero de 2006 California Pizza Kitchen Inc. y Grupo Calpik, S.A. de C.V., (actualmente Grupo Calpik, S.A.P.I. de C.V.), empresa de la cual Controladora de Restaurantes ACD, S.A. de C.V., (sociedad de la cual Alsea es accionista al 100%), adquirió en diciembre de 2008 el 65% de las acciones, celebraron un Contrato de Desarrollo de la franquicia California Pizza Kitchen, por virtud del cual Grupo Calpik, S.A.P.I. de C.V., adquirió un derecho no exclusivo para desarrollar y operar establecimientos California Pizza Kitchen en la República Mexicana, hasta el año 2016. Conforme a las disposiciones del Contrato de Desarrollo, Grupo Calpik, S.A.P.I. de C.V., se obligó a la construcción y puesta en operación de 15 establecimientos California Pizza Kitchen antes del 31 de diciembre de 2016.

La operación de cada establecimiento California Pizza Kitchen se realiza al amparo de un Contrato de Franquicia que establece las condiciones específicas para cada establecimiento California Pizza Kitchen. El uso de las marcas, *know-how* y de otros secretos industriales está permitido de conformidad con cada Contrato de Franquicia.

Cada establecimiento California Pizza Kitchen debe cumplir con las políticas que establece California Pizza Kitchen, Inc., respecto a la imagen, mobiliario, menú, métodos de operación, personal, calidad, productos y proveedores.

#### ***Contrato de Distribución con Burger King Corporation***

Desde enero de 2004, DISTRIBUIDORA E IMPORTADORA ALSEA, S.A. DE C.V. tiene la distribución no exclusiva en México para el sistema de BKC, es decir, para las tiendas de BKC, como para todas las de sus franquiciatarios, con respecto a todas las materias primas de papel, productos alimenticios, equipos de establecimientos, artículos de premios y promocionales.

El contrato de distribución correspondiente tiene una vigencia de un año y puede renovarse anualmente mediante acuerdo por escrito de las partes. BKC puede terminar el contrato anticipadamente mediante previa notificación por escrito con 30 (treinta) días de anticipación. Por su parte, DISTRIBUIDORA E IMPORTADORA ALSEA, S.A. DE C.V. puede terminar anticipadamente el contrato mediante notificación por escrito con 90 (noventa) días de anticipación.

DISTRIBUIDORA E IMPORTADORA ALSEA, S.A. DE C.V. tiene el derecho a distribuir los productos al amparo de este contrato siempre que sean adquiridos de proveedores autorizados por BKC bajo las siguientes condiciones:

- el manejo, almacenaje y distribución de los productos debe realizarse en o mediante centros autorizados por BKC;
- DISTRIBUIDORA E IMPORTADORA ALSEA, S.A. DE C.V. no puede utilizar una localidad satélite o localidad de abastecimiento sin la previa autorización de BKC;
- DISTRIBUIDORA E IMPORTADORA ALSEA, S.A. DE C.V. está obligada a mantener el control de calidad de los productos y asegurar que solo sean vendidos a establecimientos dentro del sistema Burger King;
- BKC o la persona que designe, actuará como agente de compra de DISTRIBUIDORA E IMPORTADORA ALSEA, S.A. DE C.V. para negociar con los proveedores los precios de los productos; asimismo, el agente de compra podrá exigir a DISTRIBUIDORA E IMPORTADORA ALSEA, S.A. DE C.V. el pago de las sumas razonables que estime necesarias como compensación por los servicios;
- DISTRIBUIDORA E IMPORTADORA ALSEA, S.A. DE C.V. está obligada a cumplir con los requisitos de BKC establecidos en las "*Pólizas y Procedimientos para Proveedores y Distribuidores Internacionales*"; y
- DISTRIBUIDORA E IMPORTADORA ALSEA, S.A. DE C.V. está obligada a hacer los mejores esfuerzos para proveer a cualquier operador del sistema Burger King, cuyo establecimiento esté ubicado en México.

El acuerdo prevé que DISTRIBUIDORA E IMPORTADORA ALSEA, S.A. DE C.V. no puede utilizar de ninguna forma las marcas de BKC sin autorización previa y por escrito.

#### ***Contrato de Asociación con Starbucks Corporation (Brasil)***

Con fecha 2 de mayo de 2007, Operadora Internacional Alsea, S.A. de C.V., junto con diferentes socios Brasileños, celebraron un contrato de asociación (joint-venture) con Starbucks Corporation para la constitución de una compañía denominada Starbucks Brasil Comércio de Cafés Ltda., cuyo objeto es desarrollar y operar establecimientos Starbucks Coffee, ofreciendo para su venta especialidades de café, bebidas de café, accesorios, comida y artículos relacionados en Brasil. Para dichos efectos, Starbucks Brasil Comércio de Cafés Ltda. celebró con Starbucks Corporation un contrato de desarrollo de área y de operación, un contrato de licencia de uso de marcas y un contrato de suministro.

El contrato de desarrollo de área y de operación otorga a Starbucks Brasil Comércio de Cafés Ltda. los derechos para construir establecimientos de Starbucks Coffee y para abrir y operar dichos establecimientos en Brasil. El contrato de licencia de uso de marca otorga el derecho a Starbucks Brasil Comércio de Cafés Ltda. para utilizar la información confidencial, las marcas, la tecnología y “know-how” de Starbucks Coffee, exclusivamente en el desarrollo y operación de los establecimientos Starbucks Coffee por el término que dure el contrato de desarrollo de área y operación. Conforme al contrato de suministro, Starbucks Brasil Comércio de Cafés Ltda. adquiere de Starbucks Corporation todos los bienes considerados como esenciales para la operación de Starbucks Coffee, principalmente, el café.

A la fecha del Reporte Anual, Operadora Internacional Alsea, S.A. de C.V., tiene una participación del 11.06% en el capital de Starbucks Brasil Comércio de Cafés Ltda.

Para asegurar el desarrollo y crecimiento uniforme de Starbucks Coffee, los contratos con Starbucks Corporation establecen ciertas obligaciones, entre las que destacan: (i) Starbucks Brasil Comércio de Cafés Ltda. no puede vender café, ni productos de Starbucks Coffee al mayoreo; (ii) los productos de Starbucks Coffee podrán venderse en los establecimientos Starbucks Coffee y deberán estar aprobados por Starbucks Corporation; (iii) Starbucks Brasil Comércio de Cafés Ltda. no tiene el derecho de vender, distribuir o comercializar los productos relacionados con la marca registrada, a través de ningún otro canal de distribución o comercialización incluyendo la venta al mayoreo, ventas por correo, ventas en línea (por computadora), cualquier otro método electrónico de venta (Internet), o por cualquier otro tipo de venta existente. Asimismo, se establece la obligación de Starbucks Corporation de (i) no establecer, abrir u operar establecimientos de Starbucks Coffee en Brasil (ii) abstenerse de otorgar franquicias de Starbucks Coffee a terceros para que dichos terceros establezcan abran u operen establecimientos de Starbucks Coffee en Brasil y (iii) no establecer, abrir, operar u otorgar franquicias a terceros para operar negocios competitivos de Starbucks Coffee en Brasil. No obstante lo anterior, Starbucks Corporation tiene el derecho de otorgar licencias para operar establecimientos de Starbucks Coffee a hoteles, supermercados y establecimientos comerciales similares que presten servicios relacionados con la industria de comida y hospitalaria con el objeto de que operen dichos establecimientos de Starbucks Coffee dentro de sus propios locales o junto a los mismos, y sujeto al cumplimiento de diversos requisitos que se establecen en los contratos con Starbucks Corporation.

#### ***Contrato de Asociación con Starbucks Corporation (Argentina)***

Con fecha 23 de octubre de 2008, Operadora Internacional Alsea, S.A. de C.V., celebró un contrato de asociación (joint-venture) con Starbucks Corporation para la constitución de una compañía denominada Starbucks Coffee Argentina S.R.L., cuyo objeto es desarrollar y operar establecimientos Starbucks Coffee, ofreciendo para su venta especialidades de café, bebidas de café, accesorios, comida y artículos relacionados en Argentina. Para dichos efectos, Starbucks Coffee Argentina S.R.L. con Starbucks Corporation un contrato de desarrollo de área y de operación, un contrato de licencia de uso de marcas y un contrato de suministro.

El contrato de desarrollo de área y de operación otorga a Starbucks Coffee Argentina S.R.L. los derechos para construir establecimientos de Starbucks Coffee y para abrir y operar dichos establecimientos en Argentina. El contrato de licencia de uso de marca otorga el derecho a Starbucks Coffee Argentina S.R.L. para utilizar la información confidencial, las marcas, la tecnología y “know-how” de Starbucks Coffee, exclusivamente en el desarrollo y operación de los establecimientos Starbucks Coffee por el término que dure el contrato de desarrollo de área y operación. Conforme al contrato de suministro, Starbucks Coffee Argentina S.R.L. adquiere de Starbucks Corporation todos los bienes considerados como esenciales para la operación de Starbucks Coffee, principalmente, el café.

A la fecha del Reporte Anual, Operadora Internacional Alsea, S.A. de C.V., tiene una participación del 82.00% en el capital de Starbucks Coffee Argentina S.R.L. El contrato de asociación establece que Starbucks Corporation puede adquirir hasta el 49% de las acciones dentro de los 180 días siguientes al quinto aniversario del contrato y, en caso de que no hayan adquirido hasta el 49% de las acciones, tienen derecho, dentro de los 180 días siguientes al décimo aniversario, a adquirir el porcentaje restante.

Para asegurar el desarrollo y crecimiento uniforme de Starbucks Coffee, los contratos con Starbucks Corporation establecen ciertas obligaciones, entre las que destacan: (i) Starbucks Coffee Argentina S.R.L no puede vender café, ni productos de Starbucks Coffee al mayoreo; (ii) los productos de Starbucks Coffee podrán venderse en los establecimientos Starbucks Coffee y deberán estar aprobados por Starbucks Corporation; (iii) Starbucks Coffee Argentina S.R.L no tiene el derecho de vender, distribuir o comercializar los productos relacionados con la marca registrada, a través de ningún otro canal de distribución o comercialización incluyendo la venta al mayoreo, ventas por correo, ventas en línea (por computadora), cualquier otro método electrónico de venta (Internet), o por cualquier otro tipo de venta existente. Asimismo, se establece la obligación de Starbucks Corporation de (i) no establecer, abrir u operar establecimientos de Starbucks Coffee en Argentina (ii) abstenerse de otorgar franquicias de Starbucks Coffee a terceros para que dichos terceros establezcan abran u operen establecimientos de Starbucks Coffee en Argentina y (iii) no establecer, abrir, operar u otorgar franquicias a terceros para operar negocios competitivos de Starbucks Coffee en Argentina. No obstante lo anterior, Starbucks Corporation tiene el derecho de otorgar licencias para operar establecimientos de Starbucks Coffee a hoteles, supermercados y establecimientos comerciales similares que presten servicios relacionados con la industria de comida y hospitalaria con el objeto de que operen dichos establecimientos de Starbucks Coffee dentro de sus propios locales o junto a los mismos, y sujeto al cumplimiento de diversos requisitos que se establecen en los contratos con Starbucks Corporation.

#### ***Contrato de Asociación con Starbucks Corporation (Chile)***

Con fecha 23 de octubre de 2008, Operadora Internacional Alsea, S.A. de C.V., celebró un contrato de asociación (joint-venture) con Starbucks Corporation para participar en la operación de Starbucks Chile S.A., cuyo objeto es desarrollar y operar establecimientos Starbucks Coffee, ofreciendo para su venta especialidades de café, bebidas de café, accesorios, comida y artículos relacionados en Chile. Para dichos efectos, Starbucks Chile S.A. con Starbucks Corporation un contrato de desarrollo de área y de operación, un contrato de licencia de uso de marcas y un contrato de suministro.

El contrato de desarrollo de área y de operación otorga a Starbucks Chile S.A. los derechos para construir establecimientos de Starbucks Coffee y para abrir y operar dichos establecimientos en Chile. El contrato de licencia de uso de marca otorga el derecho a Starbucks Chile S.A. para utilizar la información confidencial, las marcas, la tecnología y “know-how” de Starbucks Coffee, exclusivamente en el desarrollo y operación de los establecimientos Starbucks Coffee por el término que dure el contrato de desarrollo de área y operación. Conforme al contrato de suministro, Starbucks Chile S.A. adquiere de Starbucks Corporation todos los bienes considerados como esenciales para la operación de Starbucks Coffee, principalmente, el café.

A la fecha del Reporte Anual, Operadora Internacional Alsea, S.A. de C.V., tiene una participación del 18.00% en el capital de Starbucks Chile S.A. El contrato de asociación establece que Alsea tiene el derecho a adquirir hasta el 49% de las acciones dentro de los 180 días siguientes al quinto aniversario del contrato, Posteriormente, en caso de que Alsea no haya adquirido el 49%, Alsea podrá adquirir las acciones necesarias para llegar a dicho 49% dentro de los 180 días siguientes al décimo aniversario del contrato.

Para asegurar el desarrollo y crecimiento uniforme de Starbucks Coffee, los contratos con Starbucks Corporation establecen ciertas obligaciones, entre las que destacan: (i) Starbucks Chile S.A. no puede vender café, ni productos de Starbucks Coffee al mayoreo; (ii) los productos de Starbucks Coffee podrán venderse en los establecimientos Starbucks Coffee y deberán estar aprobados por Starbucks Corporation; (iii) Starbucks Chile S.A. no tiene el derecho de vender, distribuir o comercializar los productos relacionados con la marca registrada, a través de ningún otro canal de distribución o comercialización incluyendo la venta al mayoreo, ventas por correo, ventas en línea (por computadora), cualquier otro método electrónico de venta (Internet), o por cualquier otro tipo de venta existente. Asimismo, se establece la obligación de Starbucks Corporation de (i) no establecer, abrir u operar establecimientos de Starbucks Coffee en Chile (ii) abstenerse de otorgar franquicias de Starbucks Coffee a terceros para que dichos terceros establezcan abran u operen establecimientos de Starbucks Coffee en Chile y (iii) no establecer, abrir, operar u otorgar franquicias a terceros para operar negocios competitivos de Starbucks Coffee en Chile. No obstante lo anterior, Starbucks Corporation tiene el derecho de otorgar licencias para operar establecimientos de Starbucks Coffee a hoteles, supermercados y establecimientos comerciales similares que presten servicios relacionados con la industria de comida y hospitalaria con el objeto de que operen dichos establecimientos de Starbucks Coffee dentro de sus propios locales o junto a los mismos, y sujeto al cumplimiento de diversos requisitos que se establecen en los contratos con Starbucks Corporation.

#### ***Contrato de Desarrollo y Licencia Maestra de P.F. Chang's***

Con fecha 15 de mayo de 2009, Especialista en Restaurantes de Comida Estilo Asiática, S.A. de C.V. (subsidiaria de Alsea), celebró un contrato de desarrollo y licencia maestra con exclusividad de territorio para desarrollar la marca P.F. Chang's en México. El contrato de desarrollo consiste en abrir 30 restaurantes P.F. Chang's China Bistro en el territorio mexicano en los próximos 10 años, cumpliendo cuidadosamente con los estándares y lineamientos de la marca internacional. Todas las recetas y el modelo operativo es otorgado por PFCCB Internacional, Inc., y Alsea a su vez está obligada a replicarlo así como al pago de una regalía sobre la venta. Cada establecimiento de P.F. Chang's se realiza al amparo de un *addendum* al contrato de desarrollo que establece la licencia para la operación de un establecimiento en específico. El uso de las marcas y de otros secretos

industriales está permitido en cada contrato. Cada establecimiento de P.F. Chang's debe cumplir con políticas que establece PFCCB Internacional, Inc. respecto a la imagen, mobiliario, diseño, menú, métodos de operación, personal, calidad, productos y proveedores.

### **Contratos de Arrendamiento de Establecimientos**

La mayoría de los locales en los que se ubican las tiendas de Alsea son arrendados a terceros. En términos generales, los contratos de arrendamiento para la operación de los establecimientos de la Compañía tienen una vigencia de entre cinco y diez años, con rentas fijas pactadas en Pesos. Las rentas por lo general se revisan anualmente y se incrementan de acuerdo a la inflación. Como excepción, la renta de algunos establecimientos se pacta en Dólares, y en algunos casos, la renta puede tener un componente variable, determinado en función de las ventas netas del establecimiento correspondiente. Alsea considera que no depende de ningún arrendador en particular.

### **Licencias de Marca**

Las marcas, avisos y nombres comerciales de Alsea más importantes para la Compañía incluyen los siguientes:

Denominación	Titular	Registro
ALSEA	Alsea	581597
ALSEA	Alsea	574582
ALSEA	Alsea	578128
ALSEA	Alsea	574580
ALSEA	Alsea	574581
ALSEA	Alsea	614771

Las marcas, avisos y nombres comerciales de Domino's Pizza más importantes para la Compañía incluyen los siguientes:

Denominación	Titular	Registro
Domino's Pizza (y diseño)	Domino's Pizza PMC	328862
Domino's (y diseño)	Domino's Pizza PMC	340874
The Dominator	Domino's Pizza PMC	448630
Heatwave	Domino's Pizza PMC	673421
Pizzamanía	Operadora DP	507974
“Siempre en punto y en su punto” (Slogan)	Operadora DP	20935
Canelazos	Operadora DP	711806
Mas Caliente mas sabor (slogan)	Operadora DP	26940
La pizza nunca volverá a ser igual (slogan)	Operadora DP	26941
D Distinción. El principal ingrediente eres tu	Operadora DP	794926
Otra dimensión de Pizza	Operadora DP	30822
Fajita Pizza	Operadora DP	837093
Hawaiian Chick	Operadora DP	835513
Chamoy Loco	Operadora DP	866316
Se pinta sola	Operadora DP	866874
Sabor que te llega (Slogan)	Operadora DP	30821
Sabor que te llega	Operadora DP	835514
Sandía Cósmica	Operadora DP	866877
Piña Intensa	Operadora DP	866876
Double Decker	Operadora DP	905238
Saborea el momento al momento	Operadora DP	35614
Papotas	Operadora DP	906374
Papotas Riquísimos Gajos de Papa Horneados con Especias	Operadora DP	913129
Pizza Tel 01800 5522222 márcalo completo no es larga distancia	Operadora DP	528192

Al término de la vigencia de las marcas, el titular únicamente tiene que solicitar su renovación por un período de tiempo similar. Este proceso podrá repetirse un número indefinido de veces, por lo que nunca se perderá la titularidad de las marcas.

Las sublicencias de las marcas que la Compañía otorga se regulan a través de los contratos de desarrollo de área y de subfranquicia estándar, en los que se definen las áreas exclusivas de explotación del Sistema Domino's Pizza por un subfranquiciatario, así como los métodos, estándares de operación y pagos a que está sujeto. La Compañía percibe los ingresos provenientes de los derechos de desarrollo de área y las regalías que semanalmente le deben aportar por concepto de derechos de franquicia. Estos contratos de subfranquicia estándar tienen una vigencia de 10 años contados a partir de la fecha de su firma, y son susceptibles de ser renovados por un período igual condicionado a la aprobación de la Compañía.

Asimismo, Café Sirena acepta la licencia para usar las marcas de Starbucks Coffee en relación con la operación de los establecimientos de este nombre.

Las marcas y nombres comerciales más importantes de Starbucks Coffee para la Compañía incluyen los que a continuación se detallan y que están registrados en Estados Unidos:

<b>Denominación</b>	<b>Clase</b>	<b>Folio de Registro</b>
Starbucks	30	645,523
Starbucks	32	548,293
Starbucks	42	530,974
Starbucks	42	530,972
Starbucks	42	723,363
Logotipo Starbucks	30	617,393
Logotipo Starbucks	30	884,208
Logotipo Starbucks	32	560,146
Logotipo Starbucks	42	858,027
Starbucks Coffee	42	863,393
Frappuccino	30	688,124
Frappuccino	30	719,202
Frappuccino	32	688,125
Frappuccino	32	719,201
Tazo	30	700,452
Tazo	32	755,850
Tazo	30	700,453
Tazo	32	713,165

Asimismo, Alsea acepta la licencia para usar las marcas de Chili's Grill & Bar en relación con la operación de los establecimientos de este nombre.

Las marcas y nombres comerciales más importantes de Chili's Grill & Bar para la Compañía incluyen los que a continuación se detallan y que están registrados bajo los siguientes títulos:

<b>Denominación</b>	<b>Titular</b>	<b>Registro</b>
Chili's Grill & Bar	Brinker	418103

Asimismo, Alsea acepta la licencia para usar las marcas de Burger King en relación con la operación de los establecimientos de este nombre.

Las marcas y nombres comerciales más importantes de Burger King para la Compañía incluyen los que a continuación se detallan y que están registrados bajo los siguientes títulos:

<b>Denominación</b>	<b>Titular</b>
Burger King	BKC
Whopper	BKC

Asimismo, Alsea acepta la licencia para usar las marcas de California Pizza Kitchen en relación con la operación de los establecimientos de este nombre.

Las marcas y nombres comerciales más importantes de California Pizza Kitchen para la Compañía incluyen los que a continuación se detallan:

<b>Denominación</b>	<b>Titular</b>
California Pizza Kitchen	CPK

Alsea acepta la licencia para usar la marca P.F. Chang's China Bistro en relación con la operación de los establecimientos de este nombre.

#### ***Contrato de Servicios de Transporte con Fast Food Road***

En enero de 2002, DISTRIBUIDORA E IMPORTADORA ALSEA, S.A. DE C.V. y Fast Food Road, S.A. de C.V. celebraron un contrato de prestación de servicios de transporte por virtud del cual Fast Food Road, S.A. de C.V. se obliga a prestar los servicios de transportación y entrega de productos según lo requiera DISTRIBUIDORA E IMPORTADORA ALSEA, S.A. DE C.V.

#### ***Contratos de Asociación y Acuerdos Comerciales***

En el curso ordinario de sus negocios, la Compañía celebra ciertos contratos o acuerdos de asociación comercial y/o publicidad con empresas como The Coca-Cola Export Corporation, la Federación Mexicana de Fútbol y Kraft, así como acuerdos de asociación comercial y/o publicidad con Nestlé y Blockbuster, que le permiten una mayor difusión de su imagen.

#### **2.4. Principales Clientes**

La información correspondiente a esta sección del Prospecto se incorpora por referencia del Reporte Anual.

#### **2.5. Legislación Aplicable y Situación Tributaria**

La información correspondiente a esta sección del Prospecto se incorpora por referencia del Reporte Anual.

#### **2.6. Recursos Humanos**

La información correspondiente a esta sección del Prospecto se incorpora por referencia del Reporte Anual.

#### **2.7. Desempeño Ambiental**

La información correspondiente a esta sección del Prospecto se incorpora por referencia del Reporte Anual.

#### **2.8. Información del Mercado**

La información correspondiente a esta sección del Prospecto se incorpora por referencia del Reporte Anual.

#### **2.9. Estructura Corporativa**

Alsea, tiene como principal actividad la inversión en acciones de compañías cuyo giro comercial esté relacionado con la producción y distribución de pizzas de la marca Domino's Pizza, la venta de productos de las marcas Starbucks Coffee, Burger King, así como la operación de restaurantes Chili's Grill & Bar, California Pizza Kitchen y P.F. Chang's China Bistro y la distribución de alimentos. Al cierre de ejercicio 2008, Alsea operaba bajo la siguiente estructura corporativa:

#### **Subsidiarias**

Las principales subsidiarias de Alsea al 31 de diciembre de 2008 son las siguientes:

SUBSIDIARIA	ACTIVIDAD	PARTICIPACIÓN ACCIONARIA (%)
Alsea Servicios, S.A. de C.V.	Administración de toda clase de sociedades mercantiles	99.99%
Café Sirena, S. de R.L de C.V.	Tiendas Starbucks Coffee México	82.00%
Operadora de Franquicias Alsea, S.A. de C.V.	Tiendas Domino's Pizza y Burger King	99.99%
Gastrosur, S.A. de C.V.	Restaurantes Chili's Grill & Bar	99.99%
Fastfood Sudamericana, S.A.	Tiendas Burger King en Argentina	99.99%
Fastfood Chile, S.A.	Tiendas Burger King en Chile	99.99%
Café Sirena S.R.L	Tiendas Starbucks Coffee Argentina	82.00%
Dominalco, S.A.	Tiendas Domino's Pizza Colombia	75.00%
Operadora Alsea en Colombia, S.A.	Tiendas Burger King en Colombia	84.99%
Grupo Calpik, S.A.P.I. de C.V.	Tiendas de California Pizza Kitchen	65.00%
Distribuidora e Importadora Alsea, S.A. de C.V.	Distribuidora de alimentos e insumos	99.99%
Especialista de Comida Estilo Asiática, S.A. de C.V.	Tiendas P.F. Chang's China Bistro	99.99%

## 2.10. Descripción de los Principales Activos

Al 31 de diciembre de 2008, los principales activos fijos de la Alsea se encontraban integrados por: (i) edificios, con un valor de \$133.5 millones de Pesos; se cuenta con dos centros de distribución, una propiedad se localiza a lo largo del costado sur de la Avenida Tláhuac. La dirección es Av. Tlahuac No. 6768, Col. Santiago Zapotitlán, Delegación Tláhuac, C.P. 13300. Hay entrada y salida de la propiedad ya sea por Av. Tlahuac o por la Calle de Independencia; cuenta con una Superficie Total de 43,369.38 metros cuadrados y un uso de suelo HM2/50 con las siguientes mejoras:

RESUMEN DE MEJORAS	
Tipo de Propiedad	Industrial (Manufactura y Almacén)
Número de Edificios	1
Número de Niveles	2
Superficie de Construcción	14,151 m <sup>2</sup>
Desglose de áreas x categorías de mercado de rentas:	
➤ Total Área Rentable	14,151 m <sup>2</sup>
➤ Área de Oficinas	2,705.5 m <sup>2</sup>
➤ Área de Almacén	9,620 m <sup>2</sup>
➤ Cuartos Exteriores	1,825.5 m <sup>2</sup>
Fire Protection System	Si
No. Loading Docks	22
Techo	Lamina Engargolada
Luz Natural	83.3%
Área de Expansión de Construcción	7,563.39 m <sup>2</sup>

El otro centro de distribución se encuentra ubicado a lo largo del costado norte de la Calle interior del Parque. La dirección es Ampliación Blvd. Apodaca #401, Apodaca Technology Park (ATP), en Apodaca N.L. La entrada es por la puerta principal del ATP sobre la Carretera a Zuazua con una Superficie Total 13,515 metros cuadrados y un uso de suelo de "Parque Industrial", con las siguientes mejoras:

RESUMEN DE MEJORAS	
Tipo de Propiedad	Industrial (Manufactura y Almacén)
Número de Edificios	1
Número de Niveles	3
Superficie de Construcción	5,120 m <sup>2</sup>
Desglose de áreas x categorías de mercado de rentas:	
➤ Total Área Rentable	5,120 m <sup>2</sup>
➤ Área de Oficinas	1,080 m <sup>2</sup>

➤ Nave	3,275 m <sup>2</sup>
➤ Cuartos Exteriores	764 m <sup>2</sup>
Fire Protection System	Si
No. Loading Docks	11
Techo	Panel aislante, formado por Lamina galvanizada pintado con una pulgada de poliuretano y una hoja de vinil blanco en su parte interior
Luz Natural	70%
Cisterna	Si, cap. 40,000lts
Paredes Nave	Precoladas de concreto de 6 pulgadas incluidas 2 pulgadas de poliestireno dentro de los muros
Área para Expansión	1,404 m <sup>2</sup>

(ii) equipo de tienda, con un valor de \$1,550.9 millones de Pesos; (iii) mejoras a propiedades arrendadas, con un valor de \$2,022.8 millones de Pesos; (iv) equipo de transporte, con un valor de \$129.3 millones de Pesos; (v) equipo de cómputo, con un valor de \$225.1 millones de Pesos; (vi) equipo de producción, con un valor de \$185.1 millones de Pesos; (vii) mobiliario y equipo de oficina, con un valor de \$92.1 millones de Pesos; (viii) terrenos, con un valor de \$61.9 millones de Pesos; y (ix) inversiones en proceso, con un valor de \$420.0 millones de Pesos. La depreciación de los activos antes mencionados es de \$1,775.7 millones de Pesos. Ver “Anexos – Estados Financieros Correspondientes al Ejercicio 2008 – Nota (7)” del Reporte Anual.

## **Equipo de Establecimientos y Mobiliario y Equipo de Transporte**

### **Domino’s Pizza**

Los establecimientos corporativos de Domino’s Pizza al 31 de diciembre de 2008, tienen entre sus principales activos hornos para la cocción de pizzas, líneas de producción para la preparación de pizzas, la cual incluye refrigeradores horizontales, así como cámaras de refrigeración y congelación para la conservación de productos perecederos. Además, cada uno de los establecimientos cuenta con equipo de cómputo integrado por monitores, unidades centrales de procesamiento y terminales punto de venta, las cuales son utilizadas en los establecimientos para tomar las órdenes, almacenar la base de datos de los clientes, administrar y desarrollar sus operaciones y realizar actividades de mercadotecnia local. La gran mayoría de los locales donde se ubican los establecimientos corporativos son arrendados a terceros.

En promedio, cada establecimiento corporativo de entrega a domicilio, tiene aproximadamente 11 motocicletas para atender sus pedidos. Estas unidades son motocicletas de 100 a 125 cc. que son utilizadas para el reparto de pizzas a domicilio. Dichas motocicletas tienen una vida útil de 4 años, por lo que constantemente se hacen inversiones en este concepto.

### **Starbucks Coffee**

Al 31 de diciembre de 2008, los establecimientos de Starbucks Coffee cuentan en promedio con dos terminales-punto de venta para tomar pedidos, un refrigerador para pasteles y postres, un horno para alimentos, dos máquinas para café expresso, una maquina para café colado, tres refrigeradores para conservación de alimentos, una báscula, una sanitizadora, repisas para almacenar insumos para la venta de producto final, mobiliario para producto de venta y promocional y un molino para granos, así como mobiliario para sentado. Todos los locales donde se ubican los establecimientos Starbucks Coffee son arrendados a terceros o a Servicios Inmobiliarios Alsea, S.A. de C.V.

### **Burger King**

Al 31 de diciembre de 2008, los establecimientos de Burger King cuentan con terminales punto de venta (entre 2 y 5, dependiendo el tamaño de la tienda), unidades de retención de producto, máquinas para refrescos, máquinas para helados y malteadas, asador "broiler", freidoras, cámaras de refrigeración y congelación, tostadoras, máquinas de café, juegos infantiles y mobiliario para atención al público en general. La gran mayoría de los locales donde se ubican los establecimientos Burger King son arrendados a terceros.

Se utilizan terminales punto de venta para la toma de órdenes y el software tiene características propias para la administración de establecimientos de comida. En la mayoría de los establecimientos se utilizan equipos de las marcas MICROS y PAR SYSTEMS, y adaptado a las necesidades del negocio de BK en particular.

### **Chili’s Grill & Bar**

Los establecimientos de comida Chili’s tienen entre sus principales activos una cocina, que consta de cámaras de congelación y refrigeración para el mantenimiento de la materia prima, que se utiliza en la preparación de los alimentos, así como máquinas fabricadoras de hielo y anaqueles para el manejo de abarrotes y materia prima seca; dentro de la cocina se cuenta con una

batería de 4 freidoras programables, parrilla, planchas, ahumadores de costillas, marmitas de cocción, refrigeradores horizontales para la línea de producción, planchas de gas, campanas de extracción de humo y grasa, salamandra, baños maría, vitrinas, refrigeradores para postres, hornos de microondas industriales, despachadores de queso, tarjas de lavado, máquina lavaloz, mesas de trabajo.

En la zona del bar se cuenta con organizadores de tapas, congeladoras de tarros, unidades cocteleras con nichos para licuadora y batidora, enfriador de botellas, mesas de trabajo, máquina Taylor para preparar margaritas y máquinas de café.

En el salón de atención a clientes se cuenta con mesas de 2, 4 y 6 personas, así como asientos alrededor de la barra frente al bar.

### **California Pizza Kitchen**

Los establecimientos de comida California Pizza Kitchen tienen entre sus principales activos una cocina, que consta de cámaras de congelación y refrigeración para el mantenimiento de la materia prima, que se utiliza en la preparación de los alimentos, así como máquinas fabricadoras de hielo y anaqueles para el manejo de abarrotes y materia prima seca; dentro de la cocina se cuenta con una batería de 4 freidoras programables, parrilla, planchas, ahumadores de costillas, marmitas de cocción, refrigeradores horizontales para la línea de producción, planchas de gas, campanas de extracción de humo y grasa, salamandra, baños maría, vitrinas, refrigeradores para postres, hornos de microondas industriales, despachadores de queso, tarjas de lavado, máquina lavaloz, mesas de trabajo.

En la zona del bar se cuenta con organizadores de tapas, congeladoras de tarros, unidades cocteleras con nichos para licuadora y batidora, enfriador de botellas, mesas de trabajo, máquina Taylor para preparar margaritas y máquinas de café.

En el salón de atención a clientes se cuenta con mesas de 2, 4 y 6 personas, así como asientos alrededor de la barra frente al bar.

### **PF Chang's**

Los restaurantes PF Chang's China Bistro divide la inversión en dos aspectos: Culinary y Hospitality y cuida muchos los detalles de diseño y construcción con elementos de piedra, barroco, etc. Los equipos principales de *culinary* son: cámara de refrigeración, refrigeradores horizontales, congeladores pequeños, líneas de producción, áreas de preparación específicas para verduras, proteínas, alimentos cocinados, etc. cuidando en todo momento las temperaturas y la contaminación cruzada.

Contamos con la línea de WOK patentada y diseñada específicamente por PF CHANGS, cuenta con especificaciones que cumplen con los requerimientos de la cocina china. Dentro de la cocina se cuenta con freidoras programables, un área de Grill o parrilla donde se cocinan algunos productos de nuestro menú. También contamos con *steamers* o vaporeras industriales donde se cocinan los *dumplings* principalmente.

Contamos con *shiller* que sirve para enfriar rápidamente algunos productos, máquina de hielo, filtros de agua, máquina lavaloz, etc. En la zona del bar se cuenta con refrigeradores específicos para el vino, cerveza, sake. En el salón tenemos mesas de 2, 4, 6, 8 personas y opción de juntarlas. Y sin duda lo más importante de la zona de *hospitality* es nuestro mural pintado a mano el cual es único en cada uno de nuestros restaurantes.

### **Equipo de Cómputo en Establecimientos**

#### **Domino's Pizza**

En el caso de Domino's Pizza, el servicio a domicilio genera la base de datos de los clientes, la cual se almacena y utiliza para administrar y desarrollar sus operaciones y realizar actividades de mercadotecnia local. Al 31 de diciembre de 2008, la Compañía contaba con un promedio de 6.5 terminales por establecimiento. National Systems, Corp. es el proveedor del equipo de cómputo y software para los establecimientos, el cual junto con Pulse (software provisto y soportado por DPI) brindan el servicio de actualización de los mismos con base en los estándares internacionales de DPI. Domino's Pizza utiliza desde julio de 2008 la plataforma de Sterling Commerce (Connect Direct - estándar de comunicación dentro de la industria bancaria) como protocolo de comunicación de tiendas hacia el corporativo de Alsea; a diciembre de 2008 existían 209 tiendas corporativas y 12 de subfranquiciarios migradas a la nueva plataforma de POS (Pulse) y a esta plataforma de comunicación, generando un beneficio en la confiabilidad en la información transmitida.

#### **Starbucks Coffee**

En el caso de Starbucks Coffee se utilizan terminales punto de venta para la toma de órdenes y el software tiene características propias para la administración de establecimientos de comida. Al 31 de diciembre de 2008, la Compañía contaba en promedio con 2 terminales del sistema Micros Fidelio, desarrollado por la empresa del mismo nombre, quien es el proveedor de dicho equipo de cómputo y software, y es quien presta el servicio de actualización a los mismos. Adicionalmente se utilizan

herramientas web como MyMicros.net, que permite consultar información “en línea” (con un desfase de 15 minutos) para la explotación de información de la marca y XBR que permite monitorear operaciones atípicas realizadas en tiendas.

### **Burger King**

Se utilizan terminales punto de venta para la toma de órdenes y el software tiene características propias para la administración de establecimientos de comida. En la mayoría de los establecimientos se utilizan equipos de la marca "Par Systems", con software "Pixel Point", desarrollado por ellos mismos, y adaptado a las necesidades del negocio de BK en particular. Se iniciaron pilotos para la selección de la nueva plataforma de POS para la marca, donde han participado Aloha (Radiant Systems) y Micros (Micros Fidelio).

### **Chili's Grill & Bar**

Cada uno de los establecimientos de comida Chili's Grill & Bar cuenta con equipo de cómputo para el registro de las ventas. Al 31 de diciembre de 2008, la Compañía contaba en promedio con 5 terminales del sistema Aloha, desarrollado por Radiant Systems, quien es el proveedor de dicho equipo de cómputo y software, y es quien presta el servicio de actualización a los mismos.

### **California Pizza Kitchen**

Cada uno de los establecimientos de comida California Pizza Kitchen cuenta con equipo de cómputo para el registro de las ventas. Al 30 de Septiembre de 2009, la Compañía contaba en promedio con 5 terminales del sistema Aloha, desarrollado por Radiant Systems, quien es el proveedor de dicho equipo de cómputo y software, y es quien presta el servicio de actualización a los mismos.

### **PF Chang's**

Cada uno de los establecimientos de comida PF Chang's cuenta con equipo de cómputo para el registro de las ventas. Al 21 de Octubre de 2009, la Compañía contaba en promedio con 5 terminales del sistema Aloha, desarrollado por Radiant Systems, quien es el proveedor de dicho equipo de cómputo y software, y es quien presta el servicio de actualización.

### **Equipo de Cómputo y de Comunicaciones en Oficinas**

En 2005 Alsea realizó la incorporación de un ERP en sus funcionalidades de finanzas, cadena de suministros y manufactura, acompañado de reporteadores. En diciembre de 2005, se inició la implantación de un esquema de seguridad de clase mundial donde se incorporaron dispositivos de control de accesos de primer nivel (Directorio Activo), sistemas de detección de intrusiones (IDS), protección de intrusiones (firewalls, control de cambios e intrusiones y esquemas de perímetros de seguridad (zonas desmilitarizadas). Este proceso concluyó en febrero de 2006.

De diciembre de 2005 a marzo de 2006 se realizó la renovación tecnológica de equipo de cómputo y servidores, estandarizando el corporativo y regionales con un esquema de valor agregado de garantías y servicio. Lo anterior incluyó la migración de aplicativos y bases de datos.

En abril de 2006 se incorporó una nueva herramienta de antivirus a nivel del corporativo y regionales. En mayo de 2006 se incorporó una nueva herramienta de filtrado de contenido y correo no deseado (anti-spam), para garantizar la continuidad del negocio.

De agosto de 2006 a febrero de 2007 se robustecieron los enlaces de comunicación y conmutadores de Alsea a nivel nacional (corporativo y regionales), para la homologación bajo un esquema de red privada (RPV-MPLS) para voz y datos. Adicionalmente, entre los meses de septiembre y noviembre de 2006 se trabajó de manera conjunta con PriceWaterhouseCoopers en la construcción de un plan estratégico de tecnología con un horizonte de cinco años, donde se definió la directriz de iniciativas a incorporar para robustecer la infraestructura de Alsea.

Durante diciembre de 2006 se realizó la adquisición de una herramienta (Sterling Commerce) para garantizar el esquema de comunicación con tiendas, el procesamiento de información y el intercambio de información con proveedores.

Prácticamente 2007 fue un año de estabilización y consolidación de la plataforma y arquitectura tecnológica de Alsea, donde se fueron concluyendo proyectos e inversiones realizadas en los años anteriores. Dentro de las actividades adicionales que se realizaron durante este año podemos mencionar la liberación de adición de empresas a las distintas herramientas y aplicaciones tecnológicas utilizadas por Alsea; por ejemplo se realizó un proyecto de reingeniería y afinación de las herramientas utilizadas para el control de Recursos Humanos y a su vez se incorporó a BurgerKing-West. Por otro lado se realizó la incorporación de las operaciones financieras de BurgerKing-West y de Chilis a la plataforma del ERP. Adicional a esto se liberaron aplicativos enfocados al servicio y apoyo en la operaciones de las tiendas, donde podemos mencionar: Modulo de Servicio

(DISTRIBUIDORA E IMPORTADORA ALSEA, S.A. DE C.V.) – que permite la retroalimentación de las tiendas a los servicios prestados de la distribuidora del grupo y que su vez permite gestionar la generación de notas de crédito y devoluciones (100% ligado al ERP); Psicometrico en Tiendas (DP) – que permite agilizar y estandarizar el proceso de reclutamiento y selección del personal en tiendas, generando además una base de información del personal aceptado dentro de la organización; entre otros.

Por otro lado, 2008 fue un año de inicio de negociaciones globales para el grupo, para estandarizar y robustecer y adicionar la arquitectura y plataforma tecnológica de servicios, como por ejemplo Tarjeta de Crédito, Software (Sistemas operativos) y Hardware (computo empresarial y puntos de venta (POS)).

### **Centros de Distribución**

La maquinaria y equipos de producción de la Compañía se encuentran ubicados en los centros de distribución localizados en las ciudades de México, Monterrey, Cancún, Hermosillo y Tijuana.

Dentro de los principales activos de cada centro de distribución se encuentran los siguientes: cámaras de refrigeración y de congelación, anaqueles para el almacenamiento y conservación de productos perecederos, así como planta de emergencia y subestación eléctrica. En adición a lo anterior, la producción de masa, la cual se lleva a cabo en los centros de distribución, los requiere de mezcladoras, boleadoras, bandas transportadoras, cortadoras y lavadoras automáticas de charolas para masa. Finalmente, cada centro de distribución cuenta con instalaciones eléctricas, hidráulicas, andenes de carga, de descarga y montacargas eléctricos.

### **Seguros**

Todos los activos de Alsea y sus subsidiarias, incluyendo los inmuebles que son de su propiedad, están asegurados a través de una póliza múltiple empresarial.

### **Garantías de Crédito sobre Activos**

A la fecha del Reporte Anual ninguno de los activos de Alsea o sus subsidiarias se encuentra sujeto a garantía o gravamen alguno.

### **2.11. Procesos Judiciales, Administrativos o Arbitrales**

La información correspondiente a esta sección del Prospecto se incorpora por referencia del Reporte Anual.

#### **IV. INFORMACIÓN FINANCIERA.**

##### **1. Información Financiera Consolidada Seleccionada**

La información correspondiente a esta sección del Prospecto se incorpora por referencia del Reporte Anual.

##### **2. Información financiera por línea de negocio, zona geográfica y ventas de exportación**

La información correspondiente a esta sección del Prospecto se incorpora por referencia del Reporte Anual.

##### **3. Informe de créditos relevantes**

La información correspondiente a esta sección del Prospecto se incorpora por referencia del Reporte Anual.

##### **4. Comentarios y análisis de la administración sobre los resultados de operación y situación financiera de la compañía**

La información correspondiente a esta sección del Prospecto se incorpora por referencia del Reporte Anual.

###### **4.1. Resultados de Operación**

La información correspondiente a esta sección del Prospecto se incorpora por referencia del Reporte Anual.

###### **4.2. Situación Financiera, Liquidez y Recursos de Capital**

La información correspondiente a esta sección del Prospecto se incorpora por referencia del Reporte Anual.

###### **4.3. Control Interno**

La información correspondiente a esta sección del Prospecto se incorpora por referencia del Reporte Anual.

##### **5. Estimaciones, provisiones o reservas contables críticas**

La información correspondiente a esta sección del Prospecto se incorpora por referencia del Reporte Anual.

## **V. ADMINISTRACIÓN.**

### **1. Auditores externos**

La información correspondiente a esta sección del Prospecto se incorpora por referencia del Reporte Anual.

### **2. Operaciones con personas relacionadas y conflictos de intereses**

La información correspondiente a esta sección del Prospecto se incorpora por referencia del Reporte Anual.

### **3. Administradores y accionistas**

La información correspondiente a esta sección del Prospecto se incorpora por referencia del Reporte Anual.

### **4. Estatutos sociales y otros convenios**

La información correspondiente a esta sección del Prospecto se incorpora por referencia del Reporte Anual.

## **VI. ACONTECIMIENTOS RECIENTES.**

### **1. Refinanciamiento de deuda.**

Con fecha 8 de enero de 2009, la Emisora informó que ha logrado un importante avance en la reestructuración de sus vencimientos de deuda programados originalmente para 2009, al haber refinanciado un crédito de \$330'000,000.00 M.N. (Trescientos Treinta Millones de Pesos 00/100 Moneda Nacional) con BBVA Bancomer, S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA Bancomer ("BBVA Bancomer") a 3 (tres) años, así como haber obtenido, un crédito simple con Banco Inbursa S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Inbursa ("INBURSA") por \$200'000,000.00 M.N. (Doscientos Millones de Pesos 00/100 Moneda Nacional) con vencimiento en 2010.

El crédito reestructurado de BBVA Bancomer contemplaba vencimientos por \$255'000,000.00 M.N. (Doscientos Cincuenta y Cinco Millones de Pesos 00/100 Moneda Nacional) en 2009 y por \$75'000,000.00 (Setenta y Cinco Millones de Pesos 00/100 Moneda Nacional) en 2010. Con el refinanciamiento, en 2009 se tienen vencimientos por \$13'750,000.00 M.N. (Trece Millones Quinientos Mil Pesos 00/100 Moneda Nacional); en 2010 por \$165'000,000.00 M.N. (Ciento Sesenta y Cinco Millones de Pesos 00/100 Moneda Nacional); y en 2011 por \$151'250,000.00 M.N. (Ciento Cincuenta y Un Millones Doscientos Cincuenta Mil Pesos 00/100 Moneda Nacional). Este refinanciamiento tendrá un costo de TIIIE más 350 (trescientos cincuenta) puntos base. Por otra parte, el crédito firmado con INBURSA tiene un costo de TIIIE más 400 (cuatrocientos) puntos base.

Con lo anterior, al cierre de 2008 la deuda total de la compañía es aproximadamente de \$1'800,000.00 M.N. (Mil Ochocientos Millones de Pesos 00/100 Moneda Nacional), de la cual aproximadamente el 38% (treinta y ocho por ciento) vence en el corto plazo en comparación con 48% (cuarenta y ocho por ciento) al cierre del tercer trimestre de 2008. El costo promedio ponderado de la deuda denominada en pesos se incrementó de TIIIE más 33 (treinta y tres) puntos base a TIIIE más 149 (ciento cuarenta y nueve) puntos base.

ALSEA anunció además que comenzará de manera inmediata un plan integral de reestructura de deuda con el objetivo de mejorar el perfil de vencimientos de la misma, para lo cual seleccionó a BBVA Bancomer como asesor y coordinador de dicho esfuerzo.

### **2. Opción de compra de Starbucks Coffee International**

Con fecha 12 de enero de 2009, la Emisora anunció que recibió formalmente por parte de su socio, SCI, confirmación que éste no ejercerá la opción de compra en este año, respecto a la cual tiene el derecho para incrementar su participación accionaria en Starbucks Coffee México del 18% (dieciocho por ciento) al 50% (cincuenta por ciento). De acuerdo al contrato SCI tiene como siguiente y última fecha efectiva para ejercer dicha opción en septiembre de 2012.

### **3. Resolución de Juicio de IVA.**

Con fecha 23 de abril de 2009, la Emisora informó que se publicó en los estrados del segundo Tribunal Colegiado en materias Civil y Administrativa del Décimo Noveno Circuito en Ciudad Victoria, Tamaulipas ("Tribunal Colegiado"), los puntos resolutivos de la resolución tomada por el citado Tribunal Colegiado en sesión del día 22 de abril de 2009 y respecto del Recurso de Queja interpuesto por Operadora de Franquicias ALSEA, S.A. DE C.V. ("OFA") dentro del expediente Q.A. 58/2007.

La publicación del citado tribunal indica:

- "i. Se declara fundado el recurso de Queja.
- ii. Se revoca la Sentencia recurrida."

### **4. Acuerdo con P.F. CHANG'S CHINA BISTRO, INC. para desarrollar la marca P.F. CHANG'S en México**

Con fecha 18 de mayo de 2009, la Emisora anunció que llegó a un acuerdo con P.F. CHANG'S CHINA BISTRO, INC., para desarrollar el concepto de restaurantes P.F. CHANG'S en México, bajo un acuerdo de exclusividad para todo el país. Como parte del acuerdo, Alsea abrirá a lo largo de México 30 unidades de P.F. CHANG'S en los próximos diez años, y planea abrir la primera en el cuarto trimestre de 2009.

P.F. CHANG'S CHINA BISTRO, INC. tiene restaurantes de *casual dining* con servicio completo, con un menú que ofrece una mezcla de comida china de alta calidad y buen servicio en un ambiente de *bistró* contemporáneo. El menú ofrece opciones tradicionales de la cocina china y alternativas innovadoras que ilustran la influencia del sureste de asia y la cocina moderna de

china. Sus chefs son entrenados para producir cocina china distintiva utilizando las recetas tradicionales de las principales regiones culinarias de China con un toque contemporáneo. El calor intenso de la cocina estilo mandarín, se basa en la nitidez y distinción del sabor de los ingredientes frescos.

P.F. CHANG'S CHINA BISTRO, INC. es propietaria y opera 190 *bistros* en los Estados Unidos de América en un total de 39 estados, y tiene más de 15 años de experiencia en restaurantes de casual dining con servicio completo. P.F. CHANG'S CHINA BISTRO, INC. es reconocida como una de las tres mejores marcas de restaurantes de *casual dining* en los Estados Unidos, de acuerdo a la encuesta publicada por Restaurant & Institutions.

## **5. Notificación de la Sentencia del IVA**

Con fecha 22 de mayo de 2009, la Emisora informó que le fue notificada la sentencia emitida por el segundo Tribunal Colegiado, por la cual se consideró fundado el recurso de queja interpuesto por OFA dentro del expediente Q.A. 58/2007 y se revocó la sentencia del 20 de Diciembre de 2007, dictada por el Juez Décimo de distrito en Tampico, Tamaulipas.

La citada sentencia ordena que se devuelva el expediente al mencionado Juez de Tampico, para que éste requiera a las autoridades del Servicio de Administración Tributaria, que dejen insubsistentes las resoluciones que negaron las devoluciones del Impuesto al Valor Agregado ("IVA") solicitadas por OFA y que emita nuevas resoluciones que den cabal cumplimiento a la Sentencia de Amparo, que le permitió a OFA gravar la venta de alimentos preparados a la tasa del 0% establecida en la Ley del IVA.

ALSEA considera que esta sentencia deberá dar lugar a que le sean autorizadas las devoluciones solicitadas de dicho impuesto.

## **6. Devolución del IVA**

Con fecha 6 de agosto de 2009, la Emisora informó que OFA obtuvo la devolución de los saldos a favor del IVA correspondientes al período de octubre de 2006 a abril de 2007. Los recursos obtenidos incluyen además de los saldos históricos a favor, su respectiva actualización e intereses.

ALSEA considera que en el transcurso del tercer trimestre obtendrá la devolución de los saldos a favor de dicho impuesto correspondientes al período de mayo a diciembre de 2007.

## **7. Renovación del Contrato Con UBS Casa de Bolsa como formador de mercado**

### **21 de septiembre de 2009**

Con fecha 21 de septiembre de 2009, la Emisora anunció la renovación del contrato de prestación de servicios de la figura "Formador de Mercado" o "Market Maker" con UBS Casa de Bolsa, S.A. de C.V. para operar sus acciones serie ALSEA\*.

Este contrato surtirá efecto a partir del 21 de septiembre del 2009, y estará vigente hasta el 15 de enero del 2010.

## **8. Decreto de Dividendos.**

Con fecha 5 de octubre de 2009, la Emisora informó que en la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de fecha 1 de octubre de 2009, se decretó por mayoría de votos, el pago de un dividendo por la cantidad de \$41,859,388.00 M.N. (Cuarenta y Un Millones Ochocientos Cincuenta y Nueve Mil Trescientos Ochenta y Ocho Pesos 00/100 Moneda Nacional), mismo que se pagará en contra de las utilidades de la Emisora a razón de \$0.06905858755 (cero Pesos 06905858755/100 M.N.) por cada una de las acciones en que se encuentra dividido el capital social.

Se autorizó por mayoría de votos, a que se liquide la totalidad del dividendo decretado el día 15 de octubre de 2009.

## **9. Reenvío de Reporte Anual**

Con fecha 25 de noviembre de 2009, la Emisora presentó nuevamente a la CNBV y a la BMV el Reporte Anual de la Emisora por el ejercicio social concluido al 31 de diciembre de 2009, el cual incluye cierta información adicional requerida por la CNBV. El Reporte Anual actualizado de la Emisora se encuentra disponible en la página de Internet de la BMV <http://www.bmv.com.mx> y de la Emisora <http://www.alsea.com.mx>.

#### **10. Resolución Tribunal de Primera Instancia. Juicio “Italianni’s”**

Con fecha 7 de diciembre de 2009, la Emisora informó al público que fue notificada por el Juez Quinto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal, de la Sentencia de Primera Instancia dictada por dicho Tribunal con fecha 19 de noviembre de 2009, en el juicio seguido por Victor Eduardo Cachoua Flores y otros, en contra de ALSEA y otros, y el juicio acumulado seguido por Italcfe, S.A. de C.V. y otros en contra de ALSEA y otros, sentencia por virtud de la cual se condenó a ALSEA y codemandados al cumplimiento del contrato de compraventa celebrado con los señores Cachoua, y por lo tanto a pagar el precio de las acciones de Italcfe, S.A. de C.V. y los intereses legales correspondientes. Asimismo, se condenó a ALSEA y codemandados a pagar el pasivo por derechos de franquicia en favor de Northern Stars Corporation Limited e intereses a dos veces TIIE. Lo anterior significa que ALSEA de acuerdo a la sentencia estaría obligada a adquirir a la propietaria de los restaurantes denominados “ITALIANNI’S” que operan en la República Mexicana, la cual tiene un contrato de franquicia para la explotación de dicha marca. Obviamente ALSEA considera que dicha sentencia no fue dictada conforme a derecho y el día de hoy presentará el recurso de apelación correspondiente en contra de la misma.

VII. PERSONAS RESPONSABLES.

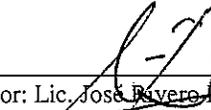
Los suscritos manifestamos bajo protesta de decir verdad, que en el ámbito de nuestras respectivas funciones, preparamos la información relativa a la Emisora contenida en el presente Prospecto, la cual, a nuestro leal saber y entender, refleja razonablemente su situación. Asimismo, manifestamos que no tenemos conocimiento de información relevante que haya sido omitida o falseada en este Prospecto o que el mismo contenga información que pudiera inducir a error a los inversionistas.

Alsea, S.A.B. de C.V.



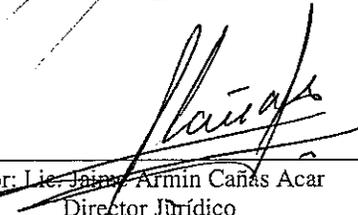
---

Por: C.P. Alberto Ferrado Martínez  
Cargo: Director General



---

Por: Lic. José Rivero Río Rocha  
Cargo: Director Corporativo de Administración y Finanzas



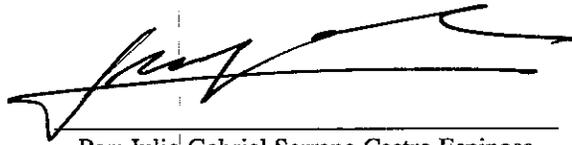
---

Por: Lic. Jaime Armin Cañas Acar  
Director Jurídico

El suscrito manifiesta bajo protesta de decir verdad, que su representada en su carácter de intermediario colocador, ha realizado la investigación, revisión y análisis del negocio de la Emisora, así como participado en la definición de los términos de la oferta pública y que a su leal saber y entender, dicha investigación fue realizada con amplitud y profundidad suficientes para lograr un entendimiento adecuado del negocio. Asimismo, su representada no tiene conocimiento de información relevante que haya sido omitida o falseada en este Prospecto o que el mismo contenga información que pudiera inducir a error a los inversionistas.

Igualmente mi representada está de acuerdo en concentrar sus esfuerzos en alcanzar la mejor distribución de los Certificados Bursátiles materia de la oferta pública, con vistas a lograr una adecuada formación de precios en el mercado y que ha informado a la Emisora el sentido y alcance de las responsabilidades que deberá asumir frente al gran público inversionista, las autoridades competentes y demás participantes del mercado de valores, como una sociedad con valores inscritos en el Registro Nacional de Valores y en bolsa.

Actinver Casa de Bolsa, S.A. de C.V.



Por: Julio Gabriel Serrano Castro Espinosa  
Apoderado

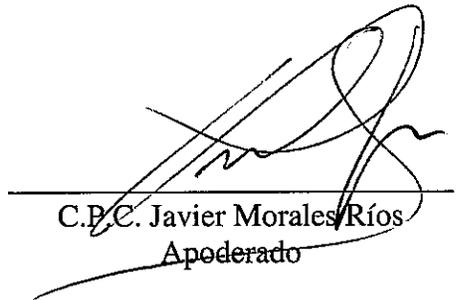
Exclusivamente para efectos de los estados financieros consolidados de Alsea, S.A.B. de C.V. y subsidiarias al 31 de diciembre de 2008, 2007 y 2006 y por los años terminados en esas fechas, que se incluyen por referencia en el presente prospecto relativo al programa de certificados bursátiles (el "Prospecto"), así como cualquier otra información financiera que se incluya en el presente Prospecto, cuya fuente provenga de los estados financieros consolidados dictaminados antes mencionados, se emite la siguiente leyenda:

"El suscrito manifiesta bajo protesta de decir verdad, que los estados financieros consolidados de Alsea, S.A.B. de C.V. y subsidiarias al 31 de diciembre de 2008, 2007 y 2006 y por los años terminados en esas fechas, que se incluyen por referencia en el presente Prospecto, fueron dictaminados de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en México. Asimismo, manifiesta que, dentro del alcance del trabajo realizado, no tiene conocimiento de información financiera relevante que haya sido omitida o falseada en este Prospecto o que el mismo contenga información que pudiera inducir a error a los inversionistas."

**KPMG Cárdenas Dosal, S.C.**



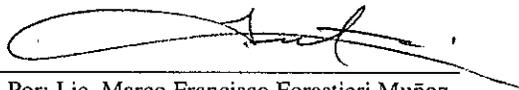
C.P.C. Jaime Sánchez Mejorada Fernández  
Socio



C.P.C. Javier Morales Ríos  
Apoderado

El suscrito manifiesta bajo protesta de decir verdad, que a su leal saber y entender, la emisión y colocación de los valores cumple con las leyes y demás disposiciones legales aplicables. Asimismo, manifiesta que no tiene conocimiento de información jurídica relevante que haya sido omitida o falseada en este Prospecto o que el mismo contenga información jurídica que pudiera inducir a error a los inversionistas.

Forastieri Abogados, S.C.



Por: Lic. Marco Francisco Forastieri Muñoz  
Socio

## **VIII. ANEXOS.**

Los anexos forman parte integral del presente Prospecto.

a) Estados Financieros Consolidados Auditados al 31 de diciembre de 2008, 2007 y 2006 y estados financieros con revisión limitada de los auditores externos de la Emisora correspondientes a los tres trimestres concluidos el día 30 de septiembre de 2009.

La información correspondiente a los Estados Financieros Consolidados Auditados al 31 de diciembre de 2008, 2007 y 2006 se incorpora por referencia del Reporte Anual y del reporte anual de la Emisora por el ejercicio social al 31 de diciembre de 2007 presentado a la CNBV y la BMV. Se anexan al presente Prospecto los Estados Financieros con revisión limitada de los auditores externos de la Emisora correspondientes a los tres trimestres concluidos el día 30 de septiembre de 2009.

b) Proyecto de Título

Se anexa

c) Opinión Legal

Se anexa